



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 965

Bogotá, D. C., jueves, 12 de junio de 2025

EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADOSECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariassenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 49 DE 2025

(mayo 26)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día lunes 26 de mayo de 2025, siendo las 10:39 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la sesión por la honorable Representante Ana Paola García Soto.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidenta:

Buenos días honorables Representantes, Mesa Directiva y equipos de UTL. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señora, Presidenta, muy buenos días a todos, siendo las 10:39 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Correal Rubiano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando

Cortés Dueñas Juan Manuel

Juvinao Clavijo Catherine

Manrique Olarte Karen Astrith

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez Montes de Oca Astrid

Uscátegui Pastrana José Jaime

Señora Presidenta, honorables Representantes, la Secretaría se permite informar, que aún no se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidenta:

Señora Secretaría sírvase hacer un receso de cinco minutos, le rogamos la presencia a los honorables Representantes en el recinto de la Comisión Primera.

Secretaria:

Así se hará señora Presidenta, siendo las 10:43 de la mañana, usted ha decretado un receso de cinco minutos e insistiré y enviare mensaje a los honorables Representantes.

(RECESO)**Presidenta:**

Buenos días para las personas que no habían llegado. Transcurrido el receso señora Secretaria, sírvase llamar a lista nuevamente por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, siendo las 10:54 de la mañana, procedo nuevamente con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

- Albán Urbano Luis Alberto
- Cadavid Márquez Hernán Darío
- Caicedo Rosero Ruth Amelia
- Campo Hurtado Óscar Rodrigo
- Correal Rubiano Piedad
- Díaz Matéus Luis Eduardo
- García Soto Ana Paola
- Gómez Gonzales Juan Sebastián
- Jiménez Vargas Andrés Felipe
- Mosquera Torres James Hermenegildo
- Peñuela Calvache Juan Daniel
- Rueda Caballero Álvaro Leonel
- Suárez Vacca Pedro José
- Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
- Wills Ospina Juan Carlos

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

- Castillo Advíncula Orlando
- Cortés Dueñas Juan Manuel
- Juvinao Clavijo Catherine
- Manrique Olarte Karen Astrith
- Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
- Pérez Altamiranda Gersel Luis
- Polo Polo Miguel Abraham
- Sánchez Arango Duvalier
- Sánchez Montes De Oca Astrid
- Uscátegui Pastrana José Jaime

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

- Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
- Ardila Espinosa Carlos Adolfo
- Becerra Yáñez Gabriel
- Castillo Torres Marelen
- Cotes Martínez Karyme Adrana
- Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
- Landínez Suárez Heráclito
- Lozada Vargas Juan Carlos
- Osorio Marín Santiago
- Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
- Quintero Ovalle Carlos Felipe

- Racero Mayorca David Ricardo
- Sánchez León Óscar Hernán
- Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
- Triana Quintero Julio César
- Uribe Muñoz Alirio.

Señora Presidenta y honorables Representantes, ya hay quórum deliberatorio, nos faltan seis para el quórum decisorio. Así que Presidenta usted podrá ordenar abrir sesión y leer el orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria se abre la sesión, léase el orden del día por favor. Llegaron dos Representantes más señora Secretaria.

Secretaria:

Así es señora Presidenta, se registra la presencia del doctor Racero y el doctor James ya se había registrado su presencia, Juan Sebastián Gómez.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2024-2025

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Lunes veintiséis (26) de mayo de 2025

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 464 de 2024 Cámara, 31 de 2024 Senado, por medio del el cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.

Autores: Honorables Representantes. *Daniel Carvalho Mejía, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Julián Peinado Ramírez.* Los honorables Senadores. *Germán Alcides Blanco Álvarez, Humberto de la Calle Lombana, Edwing Fabián Díaz Plata, Paloma Susana Valencia Laserna, Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Ponentes: Honorables Representantes. *Juan Sebastián Gómez Gonzales -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, Karen Astrith Manrique*

Olarte, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso número 2251** de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número: 498** de 2025 honorables. Representantes. *Juan S. Gómez, Juan C. Wills, Ana Paola García, Karen Manrique, Luis A. Albán, Juan C. Losada y Julio C. Triana.*

Ponencia Primer Debate negativa **Gaceta del Congreso número 500** de 2025 honorable. Representante. *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponencia Primer Debate negativa **Gaceta del Congreso número 537** de 2025 honorable Representante. *Miguel A. Polo Polo y Marelen Castillo.*

2. Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Autores: Honorables Representantes. *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Ángela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero. Los honorables Senadores. Julio César Estrada Cordero, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro.*

Ponente: Honorable Representante. *Gabriel Becerra Yáñez.*

Proyecto Publicado, **Gaceta del Congreso número 1205** de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 1567** de 2024.

3. Proyecto de Ley número 569 de 2025 Cámara, 280 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político.

Autores: Honorables. Senadores. *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amin Saleme, John Jairo Roldán Avendaño, José Alfredo Gnecco Zuleta, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Sor Berenice*

Bedoya Pérez, Julio Elías Vidal, Guido Echeverri Piedrahíta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Ana Carolina Espitia Jerez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Enrique Cabrales Baquero, Edwing Fabián Díaz Plata, Carlos Abraham Jiménez, María Fernanda Cabal Molina, Paola Andrea Holguín Moreno, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Óscar Barreto Quiroga, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Édgar Díaz Contreras, Claudia María Pérez Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez.

Ponente: Honorable. Representante. *Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso número 386** de 2025.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 521** de 2025.

4. Proyecto de Ley número 409 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable. Representante. *Alirio Uribe Muñoz.*

Ponente: Honorable Representante. *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto Publicado, **Gaceta del Congreso número 1867** de 2024.

Ponencia Primer Debate. **Gaceta del Congreso número 279** de 2025.

5. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables. Representantes. *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponentes: Honorables. Representantes. *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado, **Gaceta del Congreso número 1525** de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 2089** de 2024.

6. Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la política pública de

cárceles productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones - Ley Cárceles Productivas II.

Autores: Honorables. Representantes. *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y los honorables Senadores. *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Soledad Tamayo Tamayo, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Vidal, Sor Berenice Bedoya Pérez.*

Ponentes: Honorables. Representantes. *Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Ana Paola García Soto -C-, Heráclito Landinez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1753 de 2024.

Adhesión a la ponencia del honorable Representante. *Gersel Pérez.*

7. Proyecto de Ley número 466 de 2024 Cámara, *por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN) y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional.*

Autores: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, doctora *Ángela Yesenia Olaya Requene*, los honorables Representantes. *María del Mar Pizarro García, Germán Rogelio Roza Anís, Juan Fernando Espinal Ramírez, Julio Roberto Salazar Perdomo, David Alejandro Toro Ramírez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Andrés Eduardo Forero Molina, Hugo Alfonso Archila Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landinez Suárez, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Alirio Uribe Muñoz, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Saray Elena Robayo Bechara, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Juan Carlos Lozada Vargas, Erick Adrián Velasco Burbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina, Jairo Reinaldo Cala Suárez* y los honorables Senadores. *Paola Andrea Holguín Moreno y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Ponentes: Honorables. Representantes. *Juan Carlos Lozada Vargas -C-, David Ricardo Racero Mayorca -C-, Ana Paola García Soto -C-, James Hermenegildo Mosquera Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Eduardo Díaz Matéus, Santiago Osorio Marín,*

Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto Publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 68 de 2025.

Ponencia Primer Debate. ***Gaceta del Congreso*** número 538 de 2025.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara, *por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables. Representantes. *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón* y los honorables Senadores. *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Elías Vidal.*

Ponente: Honorable. Representante. *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto Publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1187 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 520 de 2025.

9. Proyecto de Ley Orgánica número 477 de 2024 Cámara, 16 de 2024 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.*

Autor: Honorable. Senador. *Carlos Fernando Motoa Solarte.*

Ponente: Honorable. Representante. *Julio César Triana Quintero.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2251 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 388 de 2025.

10. Proyecto de Ley número 413 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables. Representantes. *Julio Roberto Salazar Perdomo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Luis Eduardo Díaz Matéus, Erick Adrián Velasco Burbano, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carmen Felisa Ramírez Boscán, David Alejandro Toro Ramírez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Jaime Rodríguez Contreras, Diego Patiño Amariles, Flora Perdomo Andrade, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, John Jairo González Agudelo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Juan Camilo Londoño Barrera, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Orlando Castillo Advíncula, Luis Miguel López Aristizábal, Betsy Judith Pérez Arango, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Hugo Danilo*

Lozano Pimiento, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Marelen Castillo Torres, Julián Peinado Ramírez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Jairo Humberto Cristo Correa, Eduard Alexis Triana Rincón, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Andrés Guillermo Montes, Ángela María Vergara, José Alejandro Martínez Sánchez, Óscar Hernán Sánchez León, Juliana Aray Franco.

Ponente: Honorable. Representante. *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto Publicado, **Gaceta del Congreso número 1868** de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 2136** de 2024.

Enmienda Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 427** de 2025.

11. Proyecto de Ley número 488 de 2025 Cámara, 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Autores: Honorables. Representantes. *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Wadith Alberto Manzur Imbett.* Los honorables. Senadores. *Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Solarte Benavides, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadya Georgette Blel Scaf, Óscar Barreto Quiroga, Karina Espinosa Oliver.*

Ponentes: Honorables. Representantes. *Ruth Amelia Caycedo Rosero -C-, Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes Martínez, Catherine Juvinao Clavijo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Karen Astrith Manrique Solarte, Luis Alberto Alban Urbano, Marelen Castillo Torres.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso número 11** de 2025.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 577** de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta, aún continuamos con quórum deliberatorio, ya no nos faltan sino tres Congresistas, para establecer el quórum decisorio, sí doctor Gabriel, doctor Carlos Felipe, ya están registrados, pero aún se necesitan.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal para una Constancia. Agradecemos y rogamos la presencia de los honorables Representantes al recinto de la Comisión Primera, para poder dar inicio a la sesión, les recordamos que estamos en proyectos que son de iniciativa Congresional y es importante dar el debate. Adelante Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. En primer lugar, para manifestar a través de esta Constancia una solidaridad total con los familiares de las víctimas de ese siniestro accidente, que se ocasionó este fin de semana concretamente el día sábado, hacia las 12:45 de la tarde, en el municipio ya de Calarcá, entrando en el puente helicoidal, donde efectivamente una buseta que transportaba estudiantes de Ingeniería Civil de la Universidad Von Humboldt, lamentablemente colapsó y se dio contra las barandas del puente helicoidal.

El llamado que quiero hacer aquí al Invías Nacional y al Ministerio de Transporte, además porque he tomado la decisión de hacer requerimiento de procedibilidad, para instaurar posiblemente una acción popular, son más de cincuenta accidentes de tránsito en el puente helicoidal y cuando yo estuve en mi cargo anterior, como Defensora del Pueblo, que precedí los Comités de Seguimiento de la Acción Popular que interpusé, para que el túnel de la línea se desarrollara de manera de respeto a la parte ambiental, en dicho comité dejé claramente establecido, que el puente helicoidal debería ser de subida, más no de bajada por la situación que podría ocasionar.

Pues después de cinco años y medio, seis años me está dando la razón lo que solicité en dicha época, tantos accidentes de tránsito, el Invías debe hacer un análisis para ver si cambian que el puente helicoidal quedé de subida más no de bajada como está en Pereira hacia Santa Rosa de Cabal, que igualmente hay un puente helicoidal y no se presentan estos tipos de accidentes, donde aquí ya se han cobrado ya vidas, muchos lesionados y muchos accidentes de tránsito.

Entonces, en ese sentido quiero bajar mi Constancia, para que el Invías y el Ministerio de Transporte analice esa posibilidad, o mire ¿Qué más va a hacer en ese sector? Porque no podemos seguir soportando pérdidas de vidas, en este caso diez estudiantes fallecidos de manera instantánea allí, con ese nefasto accidente que hoy enluta al

departamento del Quindío. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Felipe Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias Presidenta. Bueno yo quiero aprovechar esta Constancia, para llamar la atención al Gobierno nacional, ya que en el día de hoy en la madrugada fue incinerada una maquinaria en la Ruta del Sol, que comunica al municipio de Curumaní con la Costa Norte Colombiana, en esa vía fueron quemados unos vehículos, fueron heridas también dos personas de este hecho. Y, por otro lado, también quiero denunciar que ya van varios meses del secuestro de Jenny Salazar, Expersonera del municipio de Tamalameque, no tenemos aún respuesta, hoy el ELN dicen presuntamente que está pidiendo quince mil millones de pesos por la liberación de esta mujer.

Yo creo que el Gobierno nacional, el Ministro de Defensa, la Fuerza Pública, necesita poner todo lo que esté en sus manos para la liberación de esta mujer, no podemos seguir para que esto se siga presentando en el país. Yo creo que con el Proyecto de Paz Total lo que ha habido es una guerra total y una burla total, de los grupos armados al margen de la ley. Yo no entiendo, hablan de cese, hablan de darle espacios territoriales y estos tipos siguen extorsionando, siguen matando, siguen burlándose del gobierno, de los colombianos, siguen traficando y nadie dice nada, increíble. Yo creo que ya basta, basta de esa burla de estos grupos, de las disidencias de la Farc, del ELN, del Clan del Golfo, de todos, porque eso es una realidad que aqueja a todos los colombianos que nos preocupa.

Y lo digo de la manera más enérgica, no podemos seguir permitiendo que estos grupos solamente quieran burlarse, siguen en la extorsión, siguen en el secuestro, siguen haciendo lo que se les da la gana, por eso desde el Congreso de la República, sin temor a nada, porque sé que vamos a poder hacer todo lo posible por alzar nuestra voz siempre, es que por favor al Gobierno nacional basta ya de concesiones a estos grupos que no quieren la Paz, lo han demostrado, le han dado de todo, cese, espacios, quieren beneficios judiciales y no tenemos un hecho de voluntad de Paz de estos grupos armados al margen de la ley.

Todo el mundo quiere la Paz, pero no podemos permitir que siga la burla, va más de tres años, ya va para tres años de la firma de la Paz Total, de ese proyecto de ley en el cual yo fui Ponente y creí que era un paso importante para la reconciliación en el país, pero lo que nos hemos dado cuenta es que estos grupos repito, se siguen burlando y la seguridad no es de Derecha, de Izquierda, yo he apoyado siempre la Paz, soy un convencido de los Acuerdos, apoyé en su momento el Proceso de Paz con las Farc, pero en este caso ha sido diferente porque ellos lo que quieren

es el control de los territorios, quieren adueñarse del microtráfico y de las rutas del narcotráfico, ya la guerra no es contra el Estado, la guerra es por las rentas ilegales.

A ellos no les interesa participar en la política, a ellos no les interesa una curul y el doctor Albán lo sabe, que el propósito de ellos no es participar en las controversias democráticas y en las elecciones, a ellos lo que les interesa es el control del tráfico de drogas, de las rentas ilegales, de la minería ilegal, por eso no vamos a llegar a ningún Pereira, no va a haber Paz en Colombia si no se ataca a las rentas ilegales como se debe atacar.

Esta es mi intervención y yo creo que debemos todos como congresistas, seamos Liberales, Conservadores, de Izquierda, de Derecha, de cualquier color político alzar la voz, porque la seguridad en Colombia sí se ha deteriorado, en todo el país y eso no hay que ocultarlo y eso no es contra el Presidente Petro, es una realidad que hoy vive el país, que la seguridad cada día que pasa está más deteriorada. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias honorable Representante. ¿Alguien más? Adelante Representante Álvaro Rueda, para uso de una Constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo especial para todos los colegas. La semana pasada en el municipio de Floridablanca, Santander, se presentó un acto de crueldad contra un perrito indefenso y este acto de crueldad, debe hacernos un llamado como sociedad, de replantear cómo estamos tratando a estos seres sintientes, qué clase de ser humano maltrata a un animalito físicamente, para luego meterlo doctor Wills, en un saco cerrado lanzarlo por un abismo y de manera posterior, tirar una roca gigante para taparlo. Me parece desgarrador, me parece inhumano y nosotros como sociedad, no podemos permitir que este tipo de actuaciones se sigan presentando.

¿Qué clase de individuo, hace semejante cosa? Y esta clase de actos deben unirnos a todos en solidaridad por estos seres que no tienen voz, por quienes de una u otra manera nosotros desde el Congreso de la República, hemos gestionado diferentes iniciativas, para garantizar sus derechos y por supuesto, su vida. Si bien es cierto, ellos no tienen voz, sí tienen una ley que está creada para protegerlos y por eso, hago un llamado para que esto que sucedió frente a este peludito, que con su llanto alertó a unos ciudadanos que iban caminando, no quede impune. Que sea un llamado para la ciudadanía, que sea un llamado para las autoridades para que actúen de manera diligente y es que, en el departamento de Santander ya fue aplicada la Ley Ángel y tenemos que aplicarlas, tantas veces como sea necesario, para que este tipo de situaciones con los animalitos, no se presenten.

Yo invito a las autoridades competentes, a que de manera rápida, de manera contundente, podamos lograr con la captura de este individuo, que no merece nada más que una pena de prisión, por estos actos crueles y estos actos que atentan contra la vida de los peluditos. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Señora Secretaria, ¿Qué quórum tenemos?

Secretaria:

Señora Presidenta, ya no nos falta sino un Representante para conformar el quórum decisorio, hay registrados Veinte (20) honorables Representantes, falta uno para registrarse el quórum decisorio.

Presidenta:

Adelante, Representante Becerra. Le recordamos a los honorables Representantes, llegar al Recinto de la Comisión Primera, para poder dar inicio a la sesión. Adelante, Representante Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias, señora Presidenta. Yo creo que, para el país es ya de conocimiento público que se acaba de radicar hace unos minutos, una Ponencia Alternativa producto del ejercicio que se hizo en la Comisión Cuarta, después del hundimiento de la iniciativa de la Consulta Popular en la Plenaria del Senado. Lamentablemente tengo que decir, porque el ideal acá es que no solamente en el campo laboral, ojalá también en el campo de la salud y en otros campos, se pudiesen construir acuerdos y se pudiesen atender las necesidades de los colombianos y de las colombianas. Yo quiero advertir a este Congreso de la República, que de no poder construir esos acuerdos, lo que está pasando es que una institución como el Congreso, cada vez es más deslegitimada y la falta de legitimidad de un poder público puede llevar a consecuencias, que no fortalecen la democracia.

Por eso lamento, que en el ejercicio que se hizo la semana pasada en la Comisión Cuarta, pues básicamente todas las votaciones dejaron como minoría a la compañera Aída Avella y a otro Representante, porque quienes recurrieron y es válido como última medida, para obstaculizar la Consulta Popular, a sacar del cajón la reforma que habíamos aprobado en Cámara y que se había archivado para poder discutirla a través de la apelación, pues no fue posible, no fue posible llegar a acuerdos.

Entonces, el Pacto Histórico con el respaldo del Movimiento Sindical ha radicado esta Ponencia, que es una Ponencia y es la Constancia que quiero dejar acá para los colombianos y las colombianas, que rescata no solamente el contenido de lo que hemos presentado en la Consulta Popular con temas tan importantes, por ejemplo como el carácter laboral del contrato de aprendizaje, o el respeto a lo que había antes del 2022, qué es a que los trabajadores los días domingos y festivos, esos días cuando están con la familia puedan tener el pago del 100%, entre otros

temas. Si no que también, ha pretendido rescatar temas que aquí en la Cámara de Representantes, en la Comisión Séptima, se rescataron.

Por lo tanto, se presenta un nuevo escenario del debate de la Reforma Laboral, esperamos que en ese escenario, ojalá fuese posible en la Plenaria llegar a acuerdos. Pero como tengo que decirlo, no hay las mejores circunstancias, aquí insistiremos nosotros en la necesidad que se le permita al pueblo, decidir mediante la Consulta Popular, que nuevamente fue presentada. Lamento que el Congreso de la República, se anule de manera propia al impedir que haya acuerdos para sacar adelante la Reforma Laboral, tal cual como lo hemos exigido con una reforma que haga cambios, no una reforma gatopardista que todo cambia para que nada cambie.

Los invito, a que el próximo miércoles y jueves en el Paro Nacional, salgamos a defender la Reforma Laboral. Esa es mi invitación, señora Presidenta con todo respeto.

Presidenta:

Gracias Representante. Señora Secretaria, confírmeme por favor ¿Qué quórum tenemos?

Secretaria:

Presidenta, ya se ha registrado quórum decisorio con la doctora Carolina Arbeláez y con el doctor Óscar Sánchez. Así que Presidenta, usted puede poner en consideración y votación el orden del día. Y el doctor Eduard Sarmiento, que también acaba de llegar.

Presidenta:

En consideración al orden del día, se encuentra abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión, ¿Aprueban el orden del día?

Secretaria:

Si lo Aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Señora Secretaria, primer punto del orden del día.

Secretaria:

Si, Presidenta.

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 464 de 2024 Cámara, 031 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia.

Autores: Honorables. Representantes. *Daniel Carvalho Mejía, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Arango, Alejandro García Ríos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Julián Peinado Ramírez.* Los honorables Senadores. *Germán Alcides Blanco Álvarez, Humberto de la Calle Lombana, Edwing*

Fabián Díaz Plata, Paloma Susana Valencia Laserna, Ariel Fernando Ávila Martínez.

Ponentes: Honorables. Representantes. *Juan Sebastián Gómez Gonzales -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, Karen Astrith Manrique Olarte, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 2251 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 498 de 2025 honorables Representantes. *Juan Sebastián Gómez, Juan Carlos Wills, Ana Paola García, Karen Manrique, Luis Alberto Albán, Juan Carlos Lozada y Julio César Triana.*

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 500 de 2025 honorable Representante. *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 537 de 2025 honorable Representante. *Miguel Abraham Polo Polo y Marelen Castillo.*

Aclararle a usted y a la Comisión señora Presidenta, que este proyecto de ley estatutaria tuvo tres Ponencias: Una de dar Primer Debate, Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 498/ 2025 que es la base y las otras dos Ponencias de Archivo, una Publicada en la **Gaceta del Congreso** número 500 de 2025 y 537 de 2025, una del doctor David Ricardo Racero y otra del Representante Miguel Polo Polo y Marelen Castillo, fueron tramitadas en la sesión anterior, fue sometida a consideración y votación la Ponencia de Archivo, siendo **Negada**.

Y luego se sometió a consideración y votación, la Ponencia de dar Primer Debate suscrita por el Representante Juan Sebastián Gómez, Juan Carlos Wills, Ana Paola García, Karen Manrique, Luis Alberto Albán, Juan Carlos Lozada y Julio César Triana. Esta Ponencia fue **Aprobada**, conforme a la mayoría exigida en la Constitución y la ley, con Veintiún (21) votos por el SI y Dos (2) votos por el NO. Así que fue **Aprobada** la Ponencia de dar Primer Debate. Falta el articulado señora Presidenta, este proyecto de ley tiene cinco artículos incluida la Vigencia.

Así que Presidenta, este es el informe que debe dar la Comisión, ya fue decidida por la Comisión Primera de dar Primer Debate.

Presidenta:

Señora Secretaria, como ya tenemos aprobado el Informe de Ponencia damos continuidad al articulado, por favor.

Secretaria:

Señora Presidenta y honorables Representantes, este proyecto tiene cinco artículos incluida la Vigencia.

El primer artículo, hay una Proposición del Representante Heráclito Landinez, ¿No sé si la van

acoger o no? Doctor Landinez, su Proposición me dicen los Coordinadores que no ha sido acogida, entonces no sé ¿Cómo proceder?

El artículo 2º, tiene una Proposición del Representante Carlos Felipe Quintero, que ha sido acogida.

El artículo 3º, tiene dos Proposiciones acogidas: Una del doctor Carlos Felipe Quintero y otra de Juan Carlos Lozada. Hay una Proposición del Representante Triana, que la dejó como Constancia; del doctor Rueda, que también me dice que la ha dejado como Constancia; una del Representante Juan Daniel Peñuela, no sé si hay que votarla y Heráclito Landinez, solicita eliminarla tampoco han sido acogidas y hay una modificativa.

El artículo 4º, tiene Proposiciones acogidas de Julio César Triana, de Juan Carlos Lozada; otra de Lozada dejada como Constancia; de Piedad Correal, también acogida; de Carlos Felipe Quintero y Duvalier Sánchez; hay una de Luis Alberto Albán; del doctor Heráclito, dos que no han sido acogidas.

Y el 5º, que es la Vigencia. No sé doctor Juan Carlos Wills, ¿Cómo indica que procedamos con la votación? ¿Todas? El Representante Heráclito, deja las de él como Constancia.

Entonces, el artículo 2º, 3º, tiene Proposiciones acogidas, igual que el artículo 4º Presidenta, si lo considera puedo leer las Proposiciones.

Presidenta:

Si señora Secretaria, sírvase leer las Proposiciones por favor.

Secretaria:

Entonces, en ese orden de ideas y habiendo dejado el doctor Heráclito Constancia, la Proposición del artículo 1º, de las dos que tenía del 3º y las dos que tenía del 4º.

El artículo 1º, se puede votar de la Ponencia, no hay Proposición.

El artículo 2º del doctor Carlos Felipe, la Proposición que voy a leer. El artículo 2º, la modificación que hace el doctor Carlos Felipe, es una Sustitutiva y deja el artículo 2º de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 2º. Finalidad de la Independencia. La Independencia política es una posición propositiva, autónoma y crítica y la adoptan las organizaciones políticas respecto del Gobierno nacional, gobiernos departamentales, distritales y municipales, por medio de las corporaciones públicas de elección popular, con el propósito de participar activamente en el control político y en la deliberación automática.

Su finalidad es fortalecer el pluralismo político, garantizar la autonomía de las bancadas, permitir el desarrollo de agendas propias y promover un ejercicio de vigilancia y formulación de propuestas desde una perspectiva crítica y constructiva, que

contribuya al equilibrio institucional y al buen gobierno. Carlos Felipe Quintero.

Así deja el Representante, el artículo 2°. No hay más Proposiciones.

Al artículo 3°, el Representante Triana la había dejado como Constancia; Rueda como Constancia; ¿Doctor Peñuela, su Proposición? Está acogida, ah es igual a la de Juan Carlos Lozada. Entonces voy a leer solo la de Lozada, voy a leer la de Carlos Felipe Quintero y la del doctor Juan Daniel, está acogida en la Proposición del doctor Juan Carlos Lozada.

Voy a leer del artículo 3°, las Proposiciones acogidas. La de Juan Carlos Lozada, en el Parágrafo lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1909 del 2018 el cual quedara así:

Artículo 6°. Declaración Política. (...).

Parágrafo. Las organizaciones políticas, a excepción de las que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde, podrán por una sola vez y solo durante los dos (2) primeros años, ante la Autoridad Electoral, modificar su declaración política durante el periodo de gobierno.

Igualmente, en el primer Inciso que es el que modifica el artículo 6° de la Ley 1909, lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 6°. Declaración Política. Dentro del mes siguiente del inicio del periodo constitucional del gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por. Y el resto, como viene en la Ponencia.

Esta es la Proposición del doctor Juan Carlos Lozada. Ya leí el tema del parágrafo, también hay otra Proposición del doctor Carlos Felipe Quintero que quita del parágrafo, la expresión “y sólo durante los 2 (dos) primeros años”. Entonces esa expresión la suprime, el doctor Carlos Felipe Quintero.

Así quedaría el artículo 3°, con Proposición del doctor Juan Carlos Lozada, que acoge lo que ha dicho en la Proposición, el doctor Juan Daniel Peñuela y Proposición de Carlos Felipe Quintero.

El artículo 4°, hay Proposiciones de Julio César Triana, Juan Carlos Lozada, Piedad Correal, Carlos Felipe Quintero y Duvalier Sánchez, acogidas. Las del doctor Heráclito, quedan como Constancia y la del Representante Albán, también está acogida y hay una de Juan Carlos Lozada, como Constancia.

Así que me permito leer la del doctor Julio César Triana, que modifica el artículo 4° en el Literal a) dice:

Proposición

Artículo 4°. a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos, esa es la modificación que hace.

Entonces, voy a leer cómo queda el artículo.

Proposición

(...). Oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial.

Igualmente, la doctora Piedad Correal suprime “acceder a diez (10) y aumenta a “veinte (20) minutos”, estas son las que modifica la doctora Piedad Correal, modifica “acceder a diez (10) minutos” ella dice “acceder a veinte (20) minutos”.

Igualmente, en el siguiente Inciso: el doctor Triana modifica:

Proposición

El mismo derecho les asistirá a las organizaciones y adiciona “política” declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los diez (10).

Y la doctora Piedad, modifica gozarán de los “veinte (20) minutos”. Ahí está leída la Proposición de Piedad Correal.

La Proposición del doctor Triana, al Literal c) adiciona el doctor Triana:

Proposición

(...). Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas y le adiciona “en independencia” y con representación en dicha Cámara. El resto como está en la Ponencia.

El Representante Luis Alberto Albán, también en el Literal d) modifica que es el que estoy leyendo ahorita, lo voy a leer ahorita, modifica la siguiente expresión en el segundo Inciso, lo deja:

Proposición

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedara así:

(...).

El orden de día podrá incluir Debates de Control Político y/o iniciativas legislativas de cualquier origen. La Mesa Directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.

El Literal d) del doctor Triana lo deja de la siguiente manera, en el segundo Inciso hay dos

Proposiciones tanto, una de Duvalier y otra del doctor.

El Literal d) el segundo Inciso de Triana:

Proposición

(...).

En el caso del Congreso de la República, las organizaciones tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día. Las organizaciones y adiciona el doctor Triana “políticas declaradas en independencia” tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día dentro de una Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del día durante cada Legislatura, cambia el doctor Duvalier: el orden del día “durante cada” legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una (1) vez por año durante el periodo de sesiones ordinarias, dentro de los diferentes periodos legales contemplados en la ley.

Presidenta, yo le ruego que mientras coordinamos y organizamos el artículo 4º se pueda votar el artículo 1º, que es de la Ponencia; el artículo 2º, con la modificación del doctor Carlos Felipe Quintero; el artículo 3º, con la modificación de Juan Carlos Lozada y Carlos Felipe Quintero; el artículo 5º, que es una Vigencia y hay un artículo Nuevo de la doctora Piedad Correal, que, si usted a bien tiene, yo lo puedo leer y votarían ese artículo nuevo.

Proposición

Artículo 15. Acceso a Medios de Comunicación en Alocuciones Presidenciales. Cuando el Presidente de la República haga alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en Oposición al Gobierno nacional, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con igual tiempo y horario, espacios para controvertir la posición del gobierno. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en Oposición, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

Parágrafo. La Autoridad Electoral, reglamentará la materia, así como las condiciones en que este derecho pueda extenderse al ejercicio de la Oposición a las administraciones departamentales, distritales y municipales. Piedad Correal.

Presidenta, usted puede someter a consideración el artículo 1º de la Ponencia; el 2º, de Proposición de Carlos Fernando Quintero; el 3º, de Juan Carlos Lozada y Carlos Felipe Quintero; el 5º, de la Ponencia y el artículo Nuevo.

Presidenta:

Si señora Secretaria, sírvase abrir Registro por favor para someter a votación los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y nuevo.

Secretaria:

Se abre Registro honorables, para que puedan votar este bloque de artículos, esto es una ley estatutaria.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Señora Secretaria, cierre registro.

Secretaria:

Sí Presidenta, se cierra el registro, ya hay decisión de la Comisión, por el **SÍ** hay diecisiete (17) votos, por el **NO** nueve (9). Esto como es una ley estatutaria, requiere veintiún (21) votos por el **SÍ**. Es claro, la ley, la Constitución y la Jurisprudencia, cuando no hay la Mayoría Absoluta para leyes estatutarias, se entienden **Negados** estos artículos. Queda un artículo por someter a consideración, doctor Juan Sebastián, doctor Juan Carlos Wills, que es el cuarto, el Título y la Pregunta, pero en su gran mayoría el articulado, no ha adquirido la Mayoría Absoluta.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, el siguiente punto, es el siguiente:

2. Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Autores: Honorables. Representantes. *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landinez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Ángela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero, Los honorables Senadores. Julio César Estrada Cordero, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro.*

Ponente: Honorable. Representante. *Gabriel Becerra Yáñez.*

Proyecto Publicado, **Gaceta del Congreso número 1205** de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso número 1567** de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, también manifestarle a la Comisión que éste es un proyecto de ley orgánica y requiere votación Nominal y Pública.

Presidenta:

Un momento, señora Secretaria, que la Representante Jennifer Pedraza, ha pedido el uso de la palabra. Adelante Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidenta, quiero lamentar que se haya acabado de hundir el proyecto de ley, del cual yo soy coautora, para otorgar derechos políticos a los sectores que estamos declarados en la Independencia. Considero que es lamentable, pues la Corte Constitucional ha entendido la Independencia, como una de las expresiones que también realiza control político, contrapeso y al final que, al decidir no participar en el gobierno, también es una expresión de alguna manera, de una voz crítica.

Quiero agradecer también a los Ponentes que nos apoyaron y reconocer que la mayoría de los votos en esta Comisión fueron a favor de ésta, esta apuesta política, lamentablemente no tuvimos la votación de las mayorías que se requiera al ser una Estatutaria y sin embargo, pues creo que este proyecto sí habla de una necesidad que tiene el país y espero que podamos volver a darle trámite quizás en unas mejores condiciones, ya habiendo adelantado esta discusión.

Presidenta:

Gracias, Representante. Adelante, Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Presidenta, para nadie es un secreto que la Independencia forma parte de ese pluralismo democrático, participativo que tiene nuestro país y que, por supuesto le permite a algunos actores políticos manifestar sus puntos de vista de manera crítica, frente a algunas situaciones de gobierno y demás. Sin embargo, también ésta es la oportunidad, para que se replantee la forma en la que se presentó el proyecto.

Considero que, aunque loable intención, estábamos también por el camino equivocado, si bien es cierto deberíamos nosotros propender para la siguiente Legislatura, presentar un proyecto de ley estatutaria, exclusivamente, un Estatuto de la Independencia y no mezclarlo con el Estatuto de la Oposición, para que haya tranquilidad de los diferentes actores políticos y que por supuesto no vaya a presentarse ningún vicio de constitucionalidad, en la revisión que haga la honorable Corte Constitucional. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante. Señora Secretaria, sírvase leer el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, dice de la siguiente manera: en relación con los puntos anteriores.

Presidenta:

Señora Secretaria, un momento. El Representante Peñuela, ha solicitado el uso de la palabra. Adelante, Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, Presidenta y excusas señora Secretaria por interrumpirla. Presidenta la bancada del Partido Conservador pide permiso para retirarse. Hemos sido convocados a reunión de bancada Cámara y Senado, por la Presidenta del partido. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Representante. Señora Secretaria, sírvase leer el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta. En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa Legislativa reviste, presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a los honorables Miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, aprobar en Primer Debate, el **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo**. Conforme al texto propuesto, *Gabriel Becerra Yáñez*.

Ha sido leída la Proposición con que termine el Informe de Ponencia. Presidenta debo advertirle a usted y a la Comisión, que hay dos Impedimentos, del Representante Juan Manuel Cortés y la doctora Carolina Arbeláez.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer los Impedimentos, por favor. Adelante, Representante Tamayo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señora Presidente. Un saludo a todos los Miembros de la Comisión, con el anuncio que acaba de hacer el Partido Conservador, pues nos quedamos sin votación esta ley orgánica. Entonces, yo le pediría a los Ponentes, que por favor presenten aplazamiento, igual va a surtir el efecto de la otra, donde se unen los extremos y se unen los extremos como en la otra y entonces, se hunden las leyes.

Presidenta:

Señora Secretaria, en razón de que la bancada del Partido Conservador se va, en razón de que hay Plenaria a la 1:00 de la tarde y que el quórum está muy bajo, sírvase anunciar por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta, anuncio por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

• **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce**

la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

• **Proyecto de Ley número 569 de 2025 Cámara, 280 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político.**

• **Proyecto de Ley número 409 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la política pública de cárceles productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones - Ley Cárceles Productivas II.**

• **Proyecto de Ley número 466 de 2024 Cámara, por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear (ANSN) y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional.**

• **Proyecto de Ley Orgánica número 201 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el Capítulo IX del Título II de la Ley 5ª de 1992 y crea el registro de enlaces legislativos y cabilderos del Congreso de la República con el fin de garantizar la transparencia en el desarrollo de la función pública legislativa y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Ley Orgánica número 477 de 2024 Cámara, 16 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas.**

• **Proyecto de Ley número 413 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Ley número 488 de 2025 Cámara, 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).**

Presidenta, han sido anunciados por instituciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidenta:

Sí, señora Secretaria. Sírvase leer las Proposiciones, también presentadas a la Mesa Directiva.

Secretaria:

Presidenta, leo por instrucciones tuyas los proyectos, las Proposiciones que solicitan.

Proposición

Audiencia Pública, para hacer seguimiento a los avances y desafíos de los procesos de construcción de Mocoa. Para realizarse en Mocoa, Putumayo. Carlos Ardila.

Proposición

Solicitud de Audiencia Pública, sobre el **Proyecto de Acto Legislativo 582 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos en la Región Amazónica. Está suscrita por el Representante. Juan Carlos Lozada. Solicita hacer en el Putumayo, en el Caquetá, en el Guaviare, en el Guainía, en Vaupés, en Amazonas, en Cauca, en Nariño y en el Meta.

Igualmente, la Representante. Catherine Juvinao, solicita Audiencia Pública del Proyecto de Ley Estatutaria 097 de 2024 Cámara. Catherine Juvinao.

Proposición

Control Político, solicita: En concordancia con el artículo 135 de la Constitución Política y el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, solicitamos respetuosamente que se cite a Debate de Control Político al doctor Germán Ávila Plazas - Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor. Armando Alberto Benedetti - Ministro del Interior, doctora Astrid Eliana Cáceres Cárdenas - Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), doctora Gloria Isabel Cuartas Montoya - Directora de la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), doctora Carolina Hoyos Villamil - Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en este debate se abordarán los retrasos en la contratación de servicios del programa de primera infancia, suspensión de recursos y giros regionales y Distritales, atención de las comunidades Emberá, situación financiera y presupuestal, desarrollo y avance de los programas, contratación por prestación de servicios y la necesidad de fortalecimiento del talento humano y demás temas relacionados con el siguiente cuestionario.

Invitados: Procuraduría General de la Nación, Contralor General de la República, Defensoría del Pueblo, Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., Contraloría Distrital y Personería de Bogotá.

La Proposición la firma: Carolina Arbeláez, Óscar Campo, Juan David, Julio César Triana, Juan Carlos Lozada y ¿Esta firma quién es? ¿Juan Daniel Peñuela? Bueno, hay otras firmas que yo no entiendo de ¿Quién son? ¿Juan Sebastián Gómez? Y Juan Sebastián Gómez. Presidenta, puede usted

poner en consideración y votación las Proposiciones leídas, una de Control Político y otras de Audiencias Públicas.

Presidenta:

En consideración las Proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión ¿Aprueban las Proposiciones?

Secretaria:

Si las **Aprueban** Presidenta, por Unanimidad de los Asistentes.

Presidenta:

Se levanta la sesión, señora Secretaria y se citará por Secretaría. Me informa la Secretaria que la Plenaria está para las 2:00 de la tarde, por lo tanto citamos para mañana a las 9:00 de la mañana. Gracias, señora Secretaria, honorables, muchísimas gracias.

Secretaria:

Así se hará señora Presidenta, con los proyectos anunciados. Rogamos nuevamente a los Representantes de la Comisión, que puedan priorizar los proyectos y hacerlo saber a la Mesa, los que están anunciados para enlistar en el orden del día, es porque así lo han hecho saber los Congresistas, hay sesenta proyectos con Ponencia.

Anexos: Noventa y cuatro (94) Folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓		✓	
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	.		.	✓
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	.		.	✓
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	.		.	✓
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	.		✓	
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	.		✓	
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MJRA	.		✓	
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	EXCUSA		.	✓
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓		✓	✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓		✓	
CORTES DUÉÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	EXCUSA		✓	
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	.		.	✓
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓		✓	
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓		✓	
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	.		✓	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	.		✓	✓
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	.		✓	
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	EXCUSA		✓	
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	.		.	✓
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	.		.	✓
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional	EXCUSA		✓	
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	.		✓	
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	EXCUSA		.	✓
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	.		.	✓
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	.		✓	✓
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	.		✓	
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	EXCUSA		✓	
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	EXCUSA		.	✓
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	.		.	✓
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	.		✓	✓
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	.		✓	
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	EXCUSA		✓	
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	.		✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	EXCUSA		.	✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	.		✓	✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	.		✓	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓		✓	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	.		.	✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	.		.	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	EXCUSA		✓	✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓		✓	
ACTA NUMERO # 49		HORA DE INICIACION 10:39 AM			
FECHA Jueves Mayo 26/25		HORA DE TERMINACION 12:54 PM			

Orlando
Castillo Advincula
Representante a la Cámara - Citrep 9

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2025

Señores
Mesa Directiva
Secretaría General
H. Cámara de Representantes.
Bogotá D.C.

Ref.: Solicitud de autorización inasistencia

Cordial saludo Sres. Mesa Directiva,

Por medio del presente me permito solicitar autorización por parte de la mesa directiva, para no estar en la sesión de la Comisión Primera y sesión Plenaria del día 26 de mayo de 2025, debido a que participaré en un evento con la comunidad en Buenaventura para socializar los desafíos que trae el segundo semestre del año en curso. La invitación fue realizada por la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS INTERÉTNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO, adjunto invitación.

Cordialmente,

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara
CITREP 9 – Pacífico medio

☎ 3825000 – Ext: 3620, 3621

✉ orlando.castillo@camara.gov.co

"Tu Voz es Mi Compromiso" ☎ Carrera 7 # 8-68. Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso

CERTIFICADO

Consultorio: **WELLNESS B&C SAS**
Dirección: Calle 126 #7-26 edificio torre 126 oficina 702-703 Nit.901830713-2
Teléfono: Celular: 3203223041 Generado: 26/05/2025

Paciente: **JUAN MANUEL, CORTES DUEÑAS** Fecha de la Remisión: 26/05/2025
Cedula de Ciudadanía: 1032380161 Sexo: Masculino Edad: (30/01/1987) 38 años - 3 meses - 26 días

Profesional: Daniela, Capacho Estrada

Observaciones:

Certifico que el paciente Juan Manuel Cortes asistió a su cita de dermatología el día de hoy 26 de mayo 10:30am

Dra. Daniela Capacho E.
Dermatóloga
R.M. 53 122.856
UJ Rosario UBA

Daniela, Capacho Estrada
Cedula de Ciudadanía: 53122856

JUAN MANUEL, CORTES DUEÑAS
Cedula de Ciudadanía: 1032380161

Sony 26/25
10:47 AM.



CATHY
JUVINAÇO

Bogotá, 26 de mayo de 2025

Señores(as)
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref.: Excusa sesiones de los días del 26 al
30 de mayo.

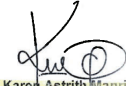
Respetados señores,

Durante la semana del 28 al 30 de mayo de 2025 está previsto que tenga lugar las sesiones de la Plenaria de la Cámara de Representantes. No obstante, por instrucciones de la H. R. **Catherine Juvinéo Clavijo**, me permito radicar oportunamente la excusa justificada para la asistencia a estas sesiones y solicitar la autorización de la emisión de la resolución respectiva, toda vez que se encuentra participando en la 21ª Asamblea Plenaria de ParIaméricas y al 9º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto Legislando para el futuro: *la gobernanza anticipatoria en la acción parlamentaria*, que se realiza en la ciudad de Montevideo, Uruguay. La invitación y el itinerario oficial se adjunta a la presente.

Cordialmente

JEREMY JAVIER SANCHEZ POLO
UTL Catherine Juvinao Clavijo

Done 26/25
10:34 AM

comunicación efectiva con las comunidades y las poblaciones vulnerables para prepararse y adaptarse a los cambios previstos. 12:30 - 13:30 Red de Parlamento Abierto: avances de parlamento abierto en la región Las delegaciones parlamentarias son invitadas a presentar avances en materia de parlamento abierto, los cuales serán incluidos en la <u>Herramienta de compromisos de parlamento abierto de ParlAmericas</u>. Se alienta a las y los legisladores a presentar compromisos y acciones en el marco del presente encuentro y enviar dicha información completando el siguiente <u>formulario</u>. 13:30 - 15:00 Almuerzo 15:00 - 17:30 Sesión 5: Mesas de trabajo - Transición demográfica y sus impactos Esta sesión de trabajo comenzará con un panel de especialistas que ofrecerá una visión general sobre los impactos diferenciados de género previstos de la transición demográfica, incluyendo las tendencias de envejecimiento y fertilidad, que transformará las sociedades en las próximas décadas. A continuación, se llevarán a cabo mesas redondas en las que las y los participantes utilizarán una herramienta de prospectiva para explorar las implicaciones sociales, económicas e institucionales de estos cambios y considerar posibles acciones parlamentarias con visión de futuro. Objetivos: - Susitar la reflexión entre las y los parlamentarios sobre los impactos económicos y sociales previstos de las tendencias demográficas actuales y proyectadas en las Américas y el Caribe, y examinar el papel de los parlamentos en la preparación proactiva frente a estos escenarios. - Aplicar herramientas de prospectiva en un ejercicio colaborativo para analizar los escenarios y las implicaciones de la transición demográfica desde una perspectiva inclusiva e intergeneracional. 17:30 Transporte de las y los participantes al hotel oficial Jueves, 29 de mayo 08:00 Transporte de las y los participantes al Parlamento de Uruguay 09:00 - 11:00 Sesión 6: El futuro de la democracia: Reconstruir el contrato social Esta sesión examinará la renovación del contrato social como imperativo democrático en un contexto de polarización política y pérdida de confianza en las instituciones. Se explorará cómo los parlamentos pueden servir de espacios para el diálogo deliberativo pluralista y la participación ciudadana, contribuyendo a cerrar la brecha entre la ciudadanía y el Estado. Objetivos:	- Reflexionar sobre el papel de los parlamentos en la reconstrucción del contrato social fomentando el diálogo inclusivo, alentando la participación cívica y reconstruyendo la confianza entre la ciudadanía y las instituciones. - Analizar cómo los principios de parlamento abierto y gobernanza anticipatoria pueden guiar prácticas parlamentarias más transparentes, participativas y orientadas al futuro en tiempos de incertidumbre democrática. 11:00 - 11:10 Pausa café 11:15 - 12:15 Sesión Asamblea Plenaria Preside la sesión plenaria: senadora Blanca Ovelar (Paraguay), presidenta de ParlAmericas - Presentación de informes anuales de las Redes Parlamentarias de ParlAmericas - Representante de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género - Representante de la Red de Parlamento Abierto - Representante de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y Sostenibilidad - Reporte de la Secretaría Internacional Alisha Todd, directora general - Elecciones para el Consejo de ParlAmericas y el Comité Ejecutivo de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas <i>Durante esta sesión se llevarán a cabo elecciones para el Consejo de ParlAmericas y el Comité Ejecutivo de la Red de Parlamento Abierto. Para más información, le invitamos a revisar nuestros anuncios de elecciones:</i> <u>Consejo de ParlAmericas</u> <u>Comité Ejecutivo de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas</u> 12:15 - 12:45 Lectura de la Declaración de la 21ª Asamblea Plenaria y el 9º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas 12:45 - 13:30 Clausura 13:30 Almuerzo Transporte de las y los participantes al hotel oficial  <i>Síguenos en redes sociales.</i>
 ParlAmericas Podcast  In partnership with Canada <i>Sesiones seleccionadas de este evento serán convertidas en podcasts.</i> <i>Esta actividad se lleva a cabo gracias al apoyo del Gobierno de Canadá a través de Asuntos Globales Canadá.</i>	 KAREN MANRIQUE CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Bogotá D.C, 26 de mayo de 2025 Para: MESA DIRECTIVA Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes De: H.R KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE Representante a la Cámara Asunto: Excusa de inasistencia – Sesión Comisión Primera del 26 de mayo de 2025. Respetados señores, cordial saludo. En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, sobre la imposibilidad de llegar a la hora establecida para la sesión ordinaria del día de hoy lunes 26 de mayo de 2025, lo anterior en razón a que el vuelo de la ruta Tame- Bogotá se encontraba programado para despegar a las 07:41 A.m., pero debido al mal tiempo se presentó una demora operacional que ocasionó la suspensión del vuelo, sin que a la hora haya sido reprogramado. Cabe mencionar que el vuelo fue programado desde el 21 de mayo de 2025, por lo que esta situación se configura como un hecho de fuerza mayor que me impide llegar a tiempo para participar de la sesión de la comisión. Con el objetivo de acreditar la excusa, Anexo: - Certificación Aerolínea Satena -Tiquetes emitidos por Cámara de Representantes Atentamente,  Karen Astrith Manrique Olarte Representante a la Cámara CITREP 2 – Afauca  Edificio Nueva Del Congreso, Carrera 7 Nº 8-68, oficina 619 Commutador: (+57) (601) 390 4050 Extensión 3613 - 3611, Bogotá - Colombia karen.manrique@camara.gov.co @KarenManriqueC

Tame 26 mayo 2025 SATENA ES COLOMBIA EL SUSCRITO AGENTE COMERCIAL DE TAME DEL SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA CERTIFICA QUE: Que el sra MANRIQUE/KAREN identificado con Cedula de Ciudadania 1090424898 tiene reserva confirmada en el vuelo 8719 en la ruta Tame-Bogotá fecha 26/05/2025 vuelo programado a las 07:41 A.m. ,POR MAL TIEMPO EN TME DESDE LAS 07:00a.m Y A LA AHORA CONTINÚA CERRADO , el vuelo al momento queda suspendido y estima para salir de bogota a las 11:50a.m siempre y cuando las condiciones del aeropuerto de tame mejoren. Lo anterior se informa que en tame operamos el día lunes y viernes únicamente. Esta certificación se expide a solicitud de los interesados, dado en Tame a los 26 días del mes de mayo 2025 Atentamente, Jorge Camargo Díaz JORGE ENRIQUE CAMARGO DÍAZ AGENTE COMERCIAL	26/05/25, 10:36 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - MANRIQUE/KAREN CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Karen Astrith Manrique Olarte HR <karen.manrique@camara.gov.co> Fwd: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - MANRIQUE/KAREN 1 mensaje Tiquetes Secretaria <tiquetes.secretaria@camara.gov.co> 21 de mayo de 2025, 11:02 a.m. Para: Karen Astrith Manrique Olarte HR <karen.manrique@camara.gov.co> tkt semana 19 de mayo 2025 ELECTRONIC TICKET clíc PASSENGER ITINERARY RECEIPT RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS TICKET NBR: 2460332665952 BOLETO NRO: TG-SUBATOURS CRA 92 N1478-68 PSO 2 ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 21 MAY 2025 11:00 ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: BOGN79406 NAME/NOMBRE: MANRIQUE/KAREN FOID/D.IDENTIDAD: N1090424898 IATA : 76-58578-4 TELEPHONE/TELEFONO: 57 1 6883999 MAIL INFO: SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : CLIC ADDRESS/DIRECCION : DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA NIT : 908088915-7 TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 246-8332665952 BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/CZOWCF FROM/TO FLIGHT CL DATE DEP ARR FARE BASIS NVB NVA BAG ST DESDE/HACIA VUELO CL FECHA HORA HORA BASE TARIFA/RIZA EQP. ESTATUS BOGOTA-EL DOVE9828 Y 21MAY 1905 2005 Y 20K OK YOPAL TARIFA LIGERA(D,M,N,G).APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS. REMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA. CAMBIOS EN EL TIKETE 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA VUELO: APLICA PENALIDAD DE 150.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA SI DA A LUGAR. SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE. POR NO PRESENTACION AL VUELO(NO SHOW), EL TIKETE Pierde Validez, NO SERA REEMBOLSABLE NI SE PERMITIRA NINGUN CAMBIO EN EL TIKETE EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA LIGERA: 10 KG BODEGA Y 5 KG CABINA. TARIFA ECONOMICA (O,E,K,H) APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS. REMBOLSO:NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA.RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO NO APLICA. CAMBIOS EN EL TIKETE: APLICA PENALIDAD 120.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA ECONOMICA: 15 KG BODEGA Y 5 KG CABINA. TARIFA PREFERENCIALES (B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS. REMBOLSO: REEMBOLSABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 120.000. RETRACTO:APLICA DE CONFORMIDAD LEY 1480. DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO EL 10 POR CIENTO. EXCLUYENDO TASA, IMPUESTOS Y TARIFA ADMINISTRATIVA. POR CAMBIOS EN EL TIKETE NO APLICA PENALIDAD POR NO PRESENTACION AL VUELO (NO SHOW) APLICA PENALIDAD DE 120.000 Y EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS SE APLICA DIFERENCIA DE TARIFA EQUIPAJE PERMITIDO TARIFA PREFERENCIAL: 20 KG BODEGA Y 10 KG CABINA. https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=31f846a8&view=pt&search=all&permthid=thread-f1832746614590074297&siml=msg-f1832746614590074297 1/3
26/05/25, 10:36 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - MANRIQUE/KAREN SATENA ES COLOMBIA LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TIENEN COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA. EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA. ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES TOUR CODE : FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: BOG VE EYP 795000.00COP795000.00END (ADT) AIR FARE/TARIFA : COP 795000.00 TAX/IMPUESTOS : COP 22600.00CO 151240.00YS TOTAL : COP 969840.00 TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SON OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO: TERMINAL PUNTE AEREO T2. TI: SUGERIMOS PRESENTARTE EN EL AEROPUERTO 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO. EQUIPAJE PERMITIDO: PARA TARIFA ECONOMICAS Y PREFERENCIALES 15KG EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5KG PARA INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO SE PAGA TIQUETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA. + DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA LIGERA (D, M, N, G) EQUIPAJE DE BODEGA 55X35X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25 DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIA ECONOMICA (O, E, K, H) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 40X35X25 DIMENSIONES DE EQUIPAJE: TARIFA PLENA (B, W, T, Y) EQUIPAJE DE BODEGA 61X40X25 EQUIPAJE DE MANO 55X35X25 LOS NIÑOS MAYORES DE 2 ANOS Y MENORES DE 12 ANOS PAGARAN EL 75 DEL VALOR DE LA TARIFA, ESTO NO APLICA EN TARIFAS ECONOMICAS. EN CASO DE CONEXION LA FRANQUICIA DE EQUIPAJE QUE APLICARIA SERIA LA DE MAYOR EQUIPAJE DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SEGUN DECRETO NR 2559 DEL 6 DE JULIO DE 2007, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DECRETO 258 DEL 5 MARZO 2021 ARTICULO 1.6.1.4.6 PUNTO 5 SEND BY AGENT BOGN79406 / MAY 21 2025 10:59 ELECTRONIC TICKET SATENA ES COLOMBIA PASSENGER ITINERARY RECEIPT RECIBO DE ITINERARIO DE PASAJEROS TICKET NBR: 0192462944174 BOLETO NRO: TG-SUBATOURS CRA 92 N1478-68 PSO 2 ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 21 MAY 2025 11:00 ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: BOGN79406 NAME/NOMBRE: MANRIQUE/KAREN FOID/D.IDENTIDAD: N1090424898 IATA : 76-58578-4 TELEPHONE/TELEFONO: 57 1 6883999 MAIL INFO: SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO ISSUING AIRLINE/LINEA AEREA EMISORA : SATENA S.A ADDRESS/DIRECCION : AV EL DORADO NO.103-08, ENT 1, INT 11 NIT : 809099343-4 TICKET NUMBER/NRO DE BOLETO : 019-2462944174 BOOKING REF./CODIGO DE RESERVA: C1/ZR3DEP FROM/TO FLIGHT CL DATE DEP ARR FARE BASIS NVB NVA BAG ST DESDE/HACIA VUELO CL FECHA HORA HORA BASE TARIFA/RIZA EQP. ESTATUS BOGOTA-EL DORADO I https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=31f846a8&view=pt&search=all&permthid=thread-f1832746614590074297&siml=msg-f1832746614590074297 2/3	26/05/25, 10:36 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: E-TICKET ITINERARY RECEIPT - MANRIQUE/KAREN SATENA ES COLOMBIA TAME 098719 Y 26MAY 0741 0910 YTRAVEL 15K OK BOGOTA-EL DORADO I DESTINOS NACIONALES *LOS PASAJEROS DEBEN PRESENTARSE 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO. *PARA VUELOS DESDE BOGOTA, LOS PASAJEROS DEBEN PRESENTARSE EN EL PUNTE AEREO (TERMINAL 2). DESTINOS INTERNACIONALES *LOS PASAJEROS DEBEN PRESENTARSE 3 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO. *PARA VUELOS DESDE BOGOTA, LOS PASAJEROS DEBEN PRESENTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (TERMINAL 1). *SOLICITAR EL REEMBOLSO CON INFORMACION DE DOCUMENTACION Y DATOS PERSONALES DEL PASAJERO EN (HTTP://WWW.SATENA.COM/REPORT-EXTENSIONES/) *EL PASAJERO ES RESPONSABLE DE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU VIAJE: PASAPORTE, VISAS, *TARJETAS DE TURISMO, CERTIFICADOS DE VACACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR LOS PAISES DE ORIGEN Y DESTINO. ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : CONSULTA LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE TU COMPRA. TOUR CODE : FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : CASH FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: TME 9A BOD: 0192462944174000.00END (ADT) AIR FARE/TARIFA : COP 447000.00 TAX/IMPUESTOS : COP 12400.00CO 84930.00YS TOTAL : COP 544330.00 PARA REALIZAR CHECK-IN EN LOS AEROPUERTOS, DEBE TENER EN CUENTA: *LLEVAR A LA MANO EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. *EL PASAJERO DEBE CUMPLIR CON LAS RESTRICCIONES Y EXCEPCIONES (EN EL ALTO * BOD DE ANOS) QUE NO SOBREPASE 5 KILOS. *EL EQUIPAJE PERMITIDO EN BODEGA SEGUN LA RUTA Y LA ASIGNATURA PODRA SER DISTRIBUIDO MAXIMO EN DOS (2) PIEZAS. EXCEPTO EN LAS RUTAS CALI - FLORENCIA - CALI, CALI - GOMEI - CALI, CALI - TIMACO - CALI, CALI - IPALAE - CALI, CALI - PUERTO RICO - CALI. EN LAS CUALES SE PERMITEN HASTA OCHO (8) BODAS EN BODEGA Y UNO (1) PIEZA SIN CORDO Y SAC EN EL ARTICULO PERSONAL. LA SEGUNDA PIEZA TIENDRA UN CORDO DE 40 CM. PROSO HASTA UNO. EN CASO DE SUPERAR LA FRANQUICIA DE EQUIPAJE PERMITIDA, SE COBRARA EL EXCESO DE EQUIPAJE POR KILO DE ACORDO A LO ESTABLECIDO POR LA AEROLINEA. *LAS RUTAS QUE OPEREN EN AVION B1900 O 1151R (LONG IN BODEGA). RECORDAR: *INFORMAR SOBRE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA TARIFA. *CON LA COMPRA SE ACEPTAN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE HTTP://WWW.SATENA.COM/DOCUMENTOS/CONTRATO_TRANSPORTE.PDF Y SE ACEPTAN LAS NOTICIAS, CONDICIONES Y TERMINOS DE USO DEL SITIO WEB. PARA CONSULTARLAS REMITASE A HTTP://WWW.SATENA.COM/DOCUMENTOS/CONDICIONES_POLITICAS_CONDICIONES_TERMINOS_USO.PDF *CONSULTAR REQUISITOS PARA SU VIAJE EN HTTP://WWW.SATENA.COM/REQUISITOS-RESTRICCIONES/ SEGUN EL ART 1.6.1.4.6 DECRETO 1625 DEL 2016 (EN SU NO. 1) EL TIQUETE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ES EL DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA, VIGENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024. CONTACT CENTER (001) 3906062 BOGOTA COLOMBIA, PAGINA WEB WWW.SATENA.COM



Bogotá D.C. 05 de junio de 2025

Doctora
Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Doctora
Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

ASUNTO: Imposibilidad de Asistir a La Sesión Citada Para el 26 de mayo a 10:00 a.m.

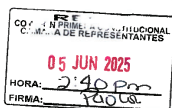
Por medio de la presente, me permito excusarme por no poder asistir a la sesión de la **Comisión Primera convocada para el día 26 de mayo del 2025 en horas de la mañana, debido a que me encontraba en el médico.**

Agradezco su comprensión y la gestión pertinente. El respectivo soporte de esta actividad será adjuntado a la mayor brevedad posible para su consideración.

Quedo atento a los avances de la sesión y a colaborar en futuras deliberaciones.

Atentamente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



Bogotá D.C. mayo 26 de 2025

Doctora
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa de Inasistencia.

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar que no asistiré a la sesión citada para hoy **lunes 26 de mayo de 2025** toda vez que, el partido Cambio Radical realizará reunión de Dirigencia con congresistas del departamento de Atlántico en la ciudad de Barranquilla en la fecha en mención, y es mi deber asistir como Representante a la Cámara de la colectividad.

Agradeciendo la atención prestada y su pronta respuesta.

Adjunto resolución.

Cordialmente,

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

 Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

 gerselnerepresenta@gmail.com
 300 362 14 10
 300 565 19 45
 gerselperez.com

 Gersel Perez
 gerselperezaltamiranda
 @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE

**Certificado Médico de Incapacidad o Licencia**

Fecha de Expedición	2025	5	26	Ciudad: Rovato
---------------------	------	---	----	-------------------

Datos del Afiliado

MIGUEL ABRAHAM POLO POLO		Eps Afiliado: NUEVA EPS
Tipo de identidad	Numero de identidad	Empresa donde Labora
CC	1104872912	

Datos Incapacidad/Licencia	
-----------------------------------	--

Causa que Motiva la Atención						Días de Solicitados:		¿Prórroga?		Días Acumulados	
TELEASISTENCIA DRA WENDY RODRIGUEZ INFORMANTE PACIENTE MC: "HE ESTADO PRESENTANDO DOLORES						2		NO		2	
								¿Retroactiva?		NO	
Fecha Inicial:			Fecha Final:			Diagnostico Principal:					
2025 5 26			2025 5 27			J00X - RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)					
Grupo de Servicio						Presunto Origen de la Incapacidad:					
Modalidad de Prestación del Servicio 05 Telemedicina interactiva						EC: Enfermedad comun					
Diagnósticos Asociados											
codigo	nombre		descripcion				observacion				
no registra	no registra		no registra				no registra				

Datos del Médico o IPS Prestador del Servicio

WENDY JOVANA RODRIGUEZ SANJUAN		Medico Registro Profesional: 73-2041-07
Identificación: 22585826		BARRANQUILLA
Razon Social Prestatario	Coomeva Emergencia Medica	ID: NIT 901.417.124
Codigo de Habilitación		760011547402

Handwritten signature: *Wolfgang Ritz*

Dr. Wolfgang Ritz
Lehrstuhl für
Chemie
Universität Köln

WENDY JOVANA RODRIGUEZ SANJUAN
Medico
RM73-2041-07
Firmado electrónicamente

CEM-FT-339
V001

Fecha de impresion: 5/26/25 9:14 PM

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Cámara 2 No. 8-66 Financiera
Consultador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025
OF25-JJUP-100

Cámara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA

23 MAY 2025

Relacionado No. _____
De: _____
Para: _____ 4:00 PM

Asunto: Solicitud de autorización por inasistencia justificada - Lunes 26 de mayo de 2025

Respetada Mesa Directiva,

En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C., de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su autorización para certificar mi inasistencia a las sesiones ordinarias, tanto en la Plenaria de la Cámara de Representantes como en la Comisión Primera Constitucional Permanente, que se citen el día 26 de mayo de 2025, dado que me encontraré en la ciudad de Neiva con un grupo de veteranos.

En consecuencia, agradeciendo su pronta y oportuna respuesta, por favor remitirla al correo electrónico jose.uscategui@camara.gov.co. Cualquier inquietud o información adicional, favor comunicarse con mi asesor, Einer Steven Vargas al celular 3213221225

Cordialmente,


José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitullo Nacional
Congreso de la República

Proyecto y aprobó: Einer Steven Vargas
Anexo: Píera publicitaria reunión Veteranos

Jose Jaime Uscátegui | @juscategui | José Jaime Uscátegui | www.josejaimeuscategui.com





**CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA**
CÓMITE DE REPRESENTANTES



ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

CONSTANCIA

Con la venia de la Mesa Directiva, quiero dejar la siguiente constancia:

Nuevamente hacemos un llamado al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) por la crítica situación vial en el Departamento del Putumayo.

En esta ocasión, en particular, solicitamos a esta entidad la **intervención urgente de la vía que comunica al casco urbano del Municipio de Puerto Leguízamo con el Corregimiento de La Tagua**, que se encuentra en muy mal estado, situación agravada por la temporada de lluvias, lo que impide la movilidad de las personas y el comercio de bienes y servicios.

La vía Puerto Leguízamo - La Tagua es esencial para la integración territorial, el desarrollo económico y la garantía de derechos fundamentales de la población. Su recuperación y mejoramiento permitirán fortalecer la conectividad regional, promover la economía campesina y facilitar la presencia institucional en áreas históricamente marginadas.

Desde este recinto, hago un llamado a las autoridades nacionales y departamentales para que refuercen la inversión en infraestructura vial en este territorio.

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

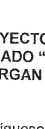


COMISIÓN DE ASERCIÓN TERRITORIAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAY 2025
HORA: 10:55
FIRMA: 

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

9076-6
26-05-25

VOTACION 1			
Nombre de la votación: P.L.E. 464/24C - 031/24S - Artículos 1, 2, 3, 5 (con proposiciones leídas) y un artículo nuevo			
Inicio de la votación: 26/05/2025 11:36:50			
Resultados de la Votación:			
	Resultado	Total	%
	No	9	34,62%
	Sí	17	65,38%
	Total	26	
	Nombre Apellido	Respuesta	
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí	
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí	
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí	
4.	BECKERIA YANEZ GABRIEL	No	
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí	
6.	CASTILLO TORRES MARELLE	No	
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No	
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí	
9.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí	
10.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí	
11.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí	
12.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No	
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí	
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No	
16.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí	
17.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
18.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí	
19.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí	
20.	SANCHEZ LEON OSCAR HERMAN	Sí	
21.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No	
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No	
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No	
24.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí	
25.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No	
26.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

PROCESO LEGISLATIVO
CARLOS FELIPE
QUINTACERO

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024
SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE
OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS
DECLARADAS EN INDEPENDENCIA"

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 2º. FINALIDAD DE LA INDEPENDENCIA. La independencia política es una posición propositiva, autónoma y crítica, y la adoptan las organizaciones políticas en el ejercicio del control político; respecto del Gobierno Nacional, gobiernos departamentales, distritales y municipales, por medio de las corporaciones públicas de elección popular. con el propósito de participar activa y constructivamente en el control político y en la deliberación democrática

Su finalidad es fortalecer el pluralismo político, garantizar la autonomía de las bancadas, permitir el desarrollo de agendas propias y promover un ejercicio de vigilancia y formulación de propuestas desde una perspectiva crítica y constructiva, que contribuya al equilibrio institucional y al buen gobierno.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBI
COMISION PRIMERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

20 MAY 2025

HORA: 16:27

FIRMA: 

COMISION PRIMERA
NEGADO

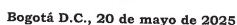
26 MAY 2025

ACTA N° 49

$Sv = 17$
 $NO = 9$
 26

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - NO. 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA" PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el artículo 3°, el cual quedará así: ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 el cual quedará así: ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN POLÍTICA. Dentro del mes anterior siguiente del inicio del período constitucional del Gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por: 1. Declararse en oposición. 2. Declararse independiente. 3. Declararse organización de Gobierno. Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de Gobierno o en coalición de Gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley. PARÁGRAFO. Las organizaciones políticas, <u>a excepción de incluidas</u> las que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gGobernador o aAlcalde, podrán por una sola vez y solo durante los 2 dos (dos2) primeros años, ante la Autoridad Electoral, modificar su declaración política durante el periodo de Gobierno. #EVOLUCIÓN SOCIAL	JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que no resulta razonable el término indicado para efectos de hacer la declaratoria de orientación política, se considera que la misma debe garantizar la democracia y esto se logra una vez se da la posesión de los miembros de las diferentes Corporaciones Públicas y hasta dentro del mes siguiente. De igual manera, no resulta transparente ni tampoco democrático que los partidos de Gobierno puedan cambiar su orientación política, pues precisamente este es el riesgo político que asumen los partidos y/o movimientos políticos al momento de inscribir el candidato y/o declararse de Gobierno. Finalmente, se hacen ajustes de forma. Cordialmente, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 13 MAY 2025 HORA: 17:09 FIRMA: COMISIÓN PRIMERA NEGADO 26 MAY 2025 ACTA N° 49 Si = 17 NO = 9 26 #EVOLUCIÓN SOCIAL
JUAN DANIEL PEÑUELA PROPOSICION MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA". COMISIÓN PRIMERA NEGADO 26 MAY 2025 ACTA N° 49 "ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 el cual quedará así: ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN POLÍTICA. Dentro del mes siguiente anterior del inicio del período constitucional, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por: 1. Declararse en oposición. 2. Declararse independiente. 3. Declararse organización de Gobierno. Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de Gobierno o en coalición de Gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley. PARÁGRAFO. Las organizaciones políticas incluidas las que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde, podrán por una sola vez y solo durante los 2 (dos) primeros años, ante la Autoridad Electoral, modificar su declaración política durante el periodo de Gobierno". JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 14 MAY 2025 HORA: 10:33 AM FIRMA: [Firma] Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3226840641 Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348 Partido Conservador	JUAN DANIEL PEÑUELA JUSTIFICACION Se propone que la declaración política sea dentro del mes siguiente del inicio del periodo constitucional por cuanto en ocasiones dentro del mes anterior al inicio de este periodo no se tienen las credenciales que acredita a una persona miembro de la respectiva corporación pública. Adicionalmente, en algunas ocasiones ni el mes anterior a la posesión o inicio del periodo constitucional, se tiene certeza sobre la personería jurídica de algunos partido o movimientos, lo cual coarta su derecho a la libre declaratoria política, la cual debe ser de manera libre y sin presiones de tiempos que no son acorde con las situaciones propias que puedan presentarse en el ejercicio político de los partidos y movimientos políticos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA REPRESENTANTE CARLOS FELIPE QUINTERO PROPOSICION MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA" Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así: ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 el cual quedará así: ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN POLÍTICA. Dentro del mes anterior del inicio del periodo constitucional, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por: (...) PARÁGRAFO. Las organizaciones políticas incluidas las que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde, podrán por una sola vez y sele durante los 2 (dos) primeros años, ante la Autoridad Electoral, modificar su declaración política durante el periodo de Gobierno. De los Honorables Representantes CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar RECIBI COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES 20 MAY 2025 HORA: 10:27 FIRMA: COMISIÓN PRIMERA NEGADO 26 MAY 2025 ACTA N° 4a Si = 17 No = 29	PIEDAD CORREAL Representante a la Cámara PROPOSICIÓN ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO "Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia", tal como se indica a continuación. ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 15. ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ALOCUCIONES PRESIDENCIALES. Cuando el Presidente de la República haga alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en oposición al Gobierno nacional, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con igual tiempo y horario, espacios para contravenir la posición del Gobierno. Esta opción tendrá un límite de tres veces en el año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en oposición, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso. PARÁGRAFO. La Autoridad Electoral reglamentará la materia, así como las condiciones en que este derecho pueda extenderse al ejercicio de la oposición a las administraciones departamentales, distritales y municipales. PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el RECIBI COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES 13 MAY 2025 HORA: 10:14 FIRMA: COMISIÓN PRIMERA NEGADO 26 MAY 2025 ACTA N° 4a Si = 17 No = 29
PIEDAD CORREAL Representante a la Cámara JUSTIFICACIÓN El artículo 15 de la Ley Estatutaria de 1909 de 2018, limita a tres veces la cantidad de respuestas que la oposición puede dar al presidente. Tal como lo ha demostrado la realidad, esta limitación deviene inconveniente toda vez que el presidente ha realizado decenas de alocuciones de toda índole y la oposición no puede responder de manera apropiada. Así, se sugiere eliminar dicha limitante, y abrir el derecho a la oposición de que pueda manifestarse ante cualquier aseveración realizada a través de alocución de un presidente de la República.	ARDILA Representante a la Cámara Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025 Doctora ANA PAOLA GARCÍA SOTO Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Audiencia Pública n° 38 Asunto: Solicitud de Audiencia Pública para hacer seguimiento a los avances y desafíos del proceso de reconstrucción de Mocoa. Respetada presidente, Con el permiso de la Honorable Mesa Directiva, me permito presentar la siguiente proposición: Teniendo en cuenta la tragedia ocurrida el 31 de marzo de 2017 en el municipio de Mocoa, Putumayo, a raíz de la avalancha provocada por el desbordamiento de los ríos Mocoa, Mulato y Sanoyaco, y considerando los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional mediante diversos planes y estrategias para la reconstrucción integral del municipio, se hace urgente y necesario convocar una audiencia pública, que será realizada en Mocoa - Putumayo. El objetivo de esta audiencia es realizar un seguimiento riguroso, público y participativo al estado actual de cumplimiento de dichos compromisos, incluyendo la ejecución presupuestal, el avance de las obras, la reubicación de las familias afectadas, y la garantía efectiva de derechos fundamentales como la vivienda digna, el acceso al agua potable, la salud, la educación y la infraestructura vial. Así mismo, se debe garantizar la participación activa de las comunidades afectadas, organizaciones sociales, autoridades locales, entidades del orden nacional y organismos de control. La fecha para la realización de la audiencia pública será propuesta posteriormente, en función de las condiciones logísticas que lo permitan. CARDIL COMISIÓN PRIMERA APROBADO 26 MAY 2025 ACTA N° 4a CARLOS ARDILA ESPINOSA Representante a la Cámara Departamento del Putumayo Recebo 21 Mayo/25 Edmundo 26-05-25



Audience Publique no 39

En mi calidad de Representante a la Cámara y autor del Proyecto de Acto Legislativo 582 de 2025, me permito solicitar a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes la realización de **audiencias públicas** para debatir dicha iniciativa, que busca modificar el artículo 360 de la Constitución Política con el fin de prohibir la exploración, explotación y producción de hidrocarburos en la Región Amazónica.

- **Bogotá**, Distrito Capital.
- En el **departamento del Putumayo**: Mocoa, Orito, Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Caicedo, Villagarzón y Puerto Guzmán.
- En el **departamento del Caquetá**: Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, Valparaiso, Morelia, Milián, San Vicente del Guaviare y Florencia.
- En el **departamento del Guaviare**: San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.
- En el **departamento de Guainía**: Inirida.
- En el **departamento del Vaupés**: Mitú.
- En el **departamento del Amazonas**: Iquica.
- En el **departamento del Cauca**: Piamonte.
- En el **departamento de Nariño**: Ipiales y Gran Jardín de la Sierra.
- En el **departamento del Meta**: La Macarena.

Atty 22.05.25

26-05-25
Eghol



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., mayo de 2025

Audience Publique N° 40

Honorable Presidenta
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes

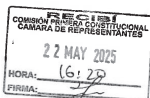
Asunto: Proposición de Audiencia Pública del Proyecto de Ley Estatutaria No. 097 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se regula la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras"

Respetado Presidente,

En atención a la designación realizada por la mesa directiva como ponente única del Proyecto de Ley Estatutario No. 097 de 2024 Cámara, *"Por medio de la cual se regula la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras, de conformidad con los artículos 230 y 264 de la Ley 5 de 1992, de manera respetuosa solicito citar a audiencia pública con el fin de escuchar a diferentes organizaciones y entidades respecto del proyecto en cuestión, para el día y la hora que la comisión lo considere.*

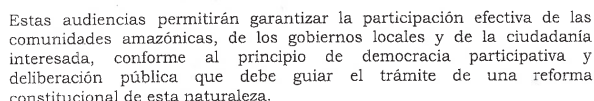
Cordialmente

Catherine Juvinac Clavijo
CATHERINE JUVINAC CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



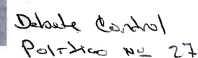
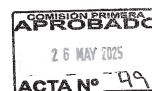
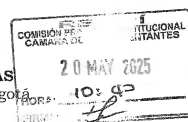
Hayes
27-05-25

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Catly Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
 www.catlyjuvinao.com • 315 3361374 catlyjuvinao@gmail.com • Calle 10 N° 7-50 OF301 • Capitolio Maricao



Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Liberal Colombiano



Bogotá D.C., 20 de mayo del 2025

Doctora:
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidenta
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes



Asunto: Proposición Debate de Control Político

Tema: Asignación de recursos, ejecución de proyectos para la niñez, y Comunidad Emberá en Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En concordancia con el artículo 135 de la Constitución Política y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, solicitamos respetuosamente que se cite a Debate de Control Político al Dr. **Germán Ávila Pizaras** - Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. **Armando Alberto Benedetti** - Ministro del Interior, Dra. **Astrid Eliana Cáceres Cárdenas** - Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Dra. **Glória Isabel Cuartas Montoya** - Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (JARIV), Dra. **Carolina Hoyos Villamil** - Directora (E) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en este debate se abordará los temas en la contratación de servicios del programa de primera infancia, suspensión de recursos de las regiones y Distritos, atención de las comunidades Emberá, situación financiera, presupuesto, el avance de sus programas, contratación por prestación de servicios y la necesidad de fortalecimiento del talento humano y demás temas relacionados en el siguiente cuestionario.

Invitados: Procuraduría General Nación, Contraloría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Contraloría Distrital, Personería de Bogotá.

Cordialmente

Coupling Abelaer

Jack P. Perry M
P. C. Campbell

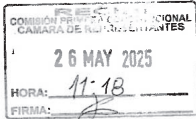
PNO.
 70525

Tram Carlos Izquierdo

CONSLTENCE

 CUESTIONARIO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF: ¿Cuál es la evaluación de la cobertura, calidad e infraestructura de los servicios prestados a menores de edad en los centros de atención del ICBF, incluyendo hogares infantiles, jardines, hogares comunitarios, unidades móviles y demás modalidades existentes, durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025? - Indique, cuál es estado de formación, cualificación e idoneidad del talento humano responsable de la atención directa a niños y niñas en dichos centros, incluyendo cuidadoras, madres comunitarias, profesionales y operadores contratados. Igualmente señale y describa los programas y estrategias dirigidas a la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia implementados por el ICBF en Bogotá durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a cada programa por año (2022, 2023, 2024 y 2025), así como el número de beneficiarios previstos y los beneficiarios reales, por cada uno de los programas de primera infancia e infancia y adolescencia? ¿Cuáles de estos programas están orientados directa o indirectamente a la financiación, funcionamiento u operación de jardines infantiles, ya sea mediante contratación directa, convenios interadministrativos, convenios con operadores, licitación pública, o cualquier otro mecanismo? - Certifique si durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se han presentado recortes presupuestales. En caso afirmativo, especifique: - Año en el que se presentaron los recortes - Monto recortado - Causas o justificación del recorte - Programas afectados y tipo de impacto en la cobertura o calidad del servicio - Medidas adoptadas para mitigar el impacto de estos recortes - Beneficiarios que han dejado de recibir la oferta institucional. ¿Cuántos jardines infantiles se encuentran actualmente operando en Bogotá bajo administración directa o convenios con operadores por parte del ICBF? - Indique en qué localidades se ubican, cuántos niños atienden por jardín y cuál es la capacidad física instalada en cada uno de ellos. - Cuántos jardines infantiles han sido cerrados desde 2022 hasta la	 CUESTIONARIO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF: ¿Cuál es la evaluación de la cobertura, calidad e infraestructura de los servicios prestados a menores de edad en los centros de atención del ICBF, incluyendo hogares infantiles, jardines, hogares comunitarios, unidades móviles y demás modalidades existentes, durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025? - Indique, cuál es estado de formación, cualificación e idoneidad del talento humano responsable de la atención directa a niños y niñas en dichos centros, incluyendo cuidadoras, madres comunitarias, profesionales y operadores contratados. Igualmente, señale y describa los programas y estrategias dirigidas a la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia implementados por el ICBF en Bogotá durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a cada programa por año (2022, 2023, 2024 y 2025), así como el número de beneficiarios previstos y los beneficiarios reales, por cada uno de los programas de primera infancia e infancia y adolescencia? ¿Cuáles de estos programas están orientados directa o indirectamente a la financiación, funcionamiento u operación de jardines infantiles, ya sea mediante contratación directa, convenios interadministrativos, convenios con operadores, licitación pública, o cualquier otro mecanismo? - Certifique si durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 se han presentado recortes presupuestales. En caso afirmativo, especifique: - Año en el que se presentaron los recortes - Monto recortado - Causas o justificación del recorte - Programas afectados y tipo de impacto en la cobertura o calidad del servicio - Medidas adoptadas para mitigar el impacto de estos recortes - Beneficiarios que han dejado de recibir la oferta institucional. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y sociales que se utilizaron para decidir la reducción de 30.000 millones en la financiación del convenio con Bogotá para la atención de la primera infancia? ¿Por qué el Gobierno Nacional decidió desfinanciar los programas de atención a la primera infancia en Bogotá? ¿Qué estudios o diagnósticos realizó el ICBF para justificar que
 Bogotá "puede asumir la operación de la primera infancia" sin comprometer la calidad y cobertura del servicio? ¿Qué medidas adoptó el ICBF para mitigar los impactos de este recorte en Bogotá? ¿Hubo coordinación efectiva con el Distrito, o se trasladó la responsabilidad de manera unilateral? ¿Cuáles fueron las regiones o entidades territoriales específicas que resultaron beneficiadas con el traslado de recursos originalmente asignados a Bogotá? ¿A qué proyectos específicos y programas se destinaron los recursos asignados inicialmente a Bogotá? Por favor, detalle los nombres de los programas, sus objetivos, el número de beneficiarios y el estado de ejecución de los mismos. ¿Cuántos niños, niñas y familias han sido efectivamente beneficiados con estos recursos en regiones como Chocó, Cauca, Vichada, La Guajira u otras? - En cada una de las regiones beneficiarias, ¿cuál era el número de beneficiarios previsto con los recursos trasladados y cuántos beneficiarios reales han sido efectivamente atendidos hasta el momento? Sírvase discriminar los beneficiarios por los territorios anteriormente enlistados. ¿Cómo se piensa garantizar la sostenibilidad de la atención a la primera infancia en los nuevos territorios beneficiados, cuando los recursos parecen limitados y no se ha resuelto la situación en ciudades como Bogotá? ¿Cuántos jardines infantiles se encuentran actualmente operando en Bogotá bajo administración directa o convenios con operadores por parte del ICBF? - Indique en qué localidades se ubican, cuántos niños atienden por jardín y cuál es la capacidad física instalada en cada uno de ellos. - Cuántos jardines infantiles han sido cerrados desde 2022 hasta la fecha, señalando la razón del cierre y si existía riesgo para los menores. ¿Cuántos jardines han sido objeto de denuncias o reportes por violencia, abuso o maltrato infantil desde 2022 hasta 2025? Incluya la siguiente información: - Número de casos por año - Edades de los menores - Localidades donde se han concentrado las denuncias - Tipo de hechos reportados - Acciones tomadas por el ICBF frente a cada caso (medidas de protección, sanciones, seguimiento, entre otras)	 vi. Indique cuántas de estas denuncias han resultado en sanciones disciplinarias o penales. ¿Cuántas alertas tempranas por riesgo de vulneración de derechos de menores se han activado en jardines infantiles del ICBF en Bogotá entre las vigencias 2022 al 2025? De las alertas reportadas, sírvase informar: ¿A cuántas se les ha hecho seguimiento efectivo? ¿Cuáles fueron los mecanismos de seguimiento y los protocolos implementados para atender las alertas tempranas? ¿Cuántas fueron descartadas o cerradas sin medidas de protección, y cuáles fueron los sustentos jurídicos o técnicos para esta decisión? ¿Cuántas siguen activas o en proceso de investigación? ¿Qué filtros, requisitos o protocolos de verificación se aplican a los procesos de selección y vinculación del personal que labora en jardines infantiles, contratados o administrados por el ICBF, incluyendo antecedentes disciplinarios, fiscales y penales? ¿Cuántos funcionarios o contratistas que han trabajado en jardines infantiles del ICBF en Bogotá han sido objeto de denuncias por presunto maltrato, violencia, abuso o negligencia frente a menores de edad entre las vigencias 2022 al 2025?, ¿Qué medidas se tomaron frente al reporte de esos casos? Discrimine la información solicitada año a año. ¿Qué medidas preventivas y protocolos se han adoptado para evitar que personas con antecedentes de violencia o abuso contra menores de edad sean vinculados a los jardines infantiles a cargo del ICBF? ¿Cuántas denuncias formales sobre violencia física, psicológica o sexual contra menores ha recibido el ICBF en Bogotá entre 2022 al 2025. Especifique: - Número de casos - Localidad - Tipo de violencia denunciada - Tipo de proceso - Edad de las víctimas - Canales de recepción de denuncias - Tiempo promedio de atención e intervención de los casos - Estado - Decisión. - Sobre los casos de abusos en el Jardín Hogar Canadá en la Localidad de San Cristóbal, sírvase informar:

 A. ¿Cuándo tuvieron conocimiento de los hechos? B. ¿Indique la fecha en la que activaron las rutas? C. ¿Cuáles fueron las primeras acciones que tomaron frente al presunto victimario? D. ¿Tenían conocimiento sobre los antecedentes del presunto agresor? 18. ¿Cuáles han sido las alertas reportadas sobre abusos que se han reportado en otros jardines de la ciudad de Bogotá, objeto de vigilancia del ICBF? 19. ¿Cuáles han sido las acciones concretas, rutas de atención y protocolos de atención adoptadas por el ICBF para proteger a los menores de edad pertenecientes a las comunidad indígena de los Emberá asentados en el Parque Nacional, en condiciones de insalubridad, riesgo físico o psicológico, desplazamientos, desarraigo y condiciones de violencia? 20. ¿Cuál es el esquema de supervisión y de seguimiento realizado a los prestadores de servicios de educación inicial para identificar de manera eficiente presuntos casos de violencias, en Bogotá? 21. ¿Cuántas medidas de restablecimiento de derechos se han adoptado para la comunidad Emberá durante los años 2024 y 2025? Desagregadas por tipo de medida y por asentamientos temporales de la comunidad en Bogotá (Rioja, Florida, Buen Samaritano y paga diarios). 22. ¿Cuántos menores de edad pertenecientes a la comunidad indígenas de los Emberá han sido atendidos por el ICBF en los asentamientos ubicados en Bogotá, y qué seguimiento ha tenido su estado nutricional y de salud, durante las vigencias 2022 a la fecha? 23. ¿Cuántos casos de abuso, maltrato infantil o hechos de violencia se han reportado en el marco del asentamiento de la comunidad Emberá?, ¿Qué medidas de protección y protocolos se han activado para proteger a los menores de edad de esta comunidad? 24. ¿Qué acciones ha emprendido el ICBF frente a la presunta instrumentalización de niños indígenas en escenarios de protesta o mendicidad forzada? ¿Se ha activado alguna medida de protección excepcional? 25. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes que estuvieron bajo medidas de protección del ICBF han retornado a sus territorios de origen entre 2024 y 2025? 26. ¿Cuál es el rol del ICBF en las movilizaciones sociales y en las vías de hecho en las que hacen presencia menores de edad?	 27. ¿Cuál ha sido la participación del ICBF en los espacios de diálogo interinstitucional con la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV y las organizaciones indígenas, para garantizar de manera plena el retorno de la comunidad Emberá a sus territorios? 28. ¿Cuáles fueron los compromisos adquiridos por el ICBF con las comunidades indígenas Emberá en mesas previas?, y ¿Cuáles de ellos se han cumplido a la fecha? ¿Cuántas personas de la comunidad se han visto beneficiadas? 29. ¿Cuál ha sido el monto asignado anualmente (2022, 2023, 2024 y 2025) a los programas del ICBF en Bogotá destinados a la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia? 30. Durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, ¿Cuál ha sido el valor total de los aportes y la cantidad de cupos ofrecidos a través de convenios interadministrativos con la ciudad de Bogotá? 31. Indique las fechas de inicio de atención del servicio de educación inicial en la modalidad institucional en Bogotá. 32. Durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, ¿Cuál ha sido la cobertura de la modalidad institucional en Bogotá?, discrimine la información por año y mes. 33. ¿Qué porcentaje del total del presupuesto del ICBF se ha destinado específicamente a la operación de hogares infantiles, jardines, hogares comunitarios, unidades móviles u otras modalidades de atención en Bogotá? 34. ¿Cuáles de estos programas cuentan con financiación nacional directa y cuáles son financiados mediante convenios o cofinanciación con entes territoriales u operadores privados? 35. De la vigencia 2020 al 2025, ¿Cuáles y cuántos convenios interadministrativos ha suscrito entre el ICBF a través de la Regional Bogotá, y la Secretaría Distrital de Integración Social? Discrimine la información por año y convenio interadministrativo, según los siguientes ítems: a. ¿Cuál fue la asignación de recursos por parte del ICBF para la financiación de dichos convenios? Discrimine por año y por convenio. b. ¿Cuántos beneficiarios fueron atendidos dentro del desarrollo de
 dichos convenios interadministrativos? c. ¿Cuántos convenios se han suscrito? De los convenios suscritos, ¿Cuáles entidades del Estado han participado con particulares como Cajas de Compensación Familiar? ¿Cuál ha sido su aporte? 36. Frente a la atención integral de la primera infancia, y de acuerdo con los componentes de calidad, ¿Cuáles fueron las razones técnico jurídicas para que la contratación se hiciera de forma individualizada con organizaciones de régimen especial para la asignación del componente salud y nutrición, y con ello la alimentación de los niños y niñas? aún cuando hace parte del mismo servicio público. 37. En relación con la atención integral y sus componentes ¿Cuáles fueron las razones técnico jurídicas para recurrir a la contratación directa en lugar de adelantar un proceso de licitación pública, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación? ¿No podría esta decisión constituir un posible fraccionamiento del objeto contractual? 38. Durante las vigencias 2024 y a la fecha, con ocasión de la emisión de las orientaciones que permiten la contratación independiente del componente de alimentación, informe el número de contratos suscritos bajo esta modalidad, especificando con qué entidades se han celebrado y si, de forma simultánea, dichas entidades cuentan con contratos de aporte para la prestación de servicios de atención integral. Discrimine por: a. Nombre de la entidad contratista b. NIT c. Objeto del contrato d. Plazo de ejecución e. Fecha de inicio y fecha de finalización f. Enlace de consulta en SECOPI II Adicionalmente, anexe la información solicitada en una hoja excel donde se distinga por: a. Educación inicial: contratos suscritos para la prestación de servicios de atención a niñas y niños. b. Alimentación: contratos suscritos exclusivamente para el componente de alimentación. 39. ¿Cuál es el número total de niños, niñas y adolescentes que actualmente se encuentran bajo custodia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF? Discrimine por departamento y principales ciudades. 40. Teniendo en cuenta los riesgos de vulneración de derechos que enfrentan	 niños, niñas, adolescentes y mujeres dentro de las comunidades Emberá asentadas en Bogotá, ¿cuáles han sido las acciones de diálogo y los procesos de concertación adelantados con los distintos líderes comunitarios para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables, en el marco del respeto por sus usos y costumbres? 41. Anexe las orientaciones emitidas a los diversos ordenadores del gasto sobre la contratación por separado de los componentes de atención. PROSPERIDAD SOCIAL: 1. De la vigencia 2020 al 2025, ¿informe el historial de coberturas en Bogotá, desagregado por nivel del Sisbén, en los distintos programas que contemplan transferencias monetarias.? Discrimine por año, mes, y programa. 2. Sirvase informar el total de recursos asignados y ejecutados por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) en Bogotá, durante la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025. Relacione los programas y proyectos implementados en la capital, clasificándolos por materia (salud, vivienda, seguridad alimentaria, atención a desplazados, salud y desarrollo económico) indicando: A. Nombre del programa o proyecto. B. Fecha de inicio y finalización. C. Presupuesto asignado y ejecutado D. Porcentaje avance físico y financiero). E. Beneficiarios previstos y beneficiarios reales alcanzados. F. Objetivos y metas del programa o proyecto 3. Durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, cuáles han sido los recortes presupuestales realizados por la entidad frente a los programas y las transferencias monetarias realizadas al Distrito Capital. a. Año en el que se presentaron los recortes b. Monto recortado c. Causas o justificación del recorte d. Programas afectados y tipo de impacto en la cobertura o calidad del servicio e. Medidas adoptadas para mitigar el impacto de estos recortes f. Beneficiarios que han dejado de recibir la oferta institucional.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 1. ¿Cuáles han sido los recortes presupuestales realizados al ICBF durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025?, discrimine la información por: - Año - Monto recortado. - Justificación técnica de los recortes. - Programas afectados - Impacto en cobertura o calidad. - Medidas adoptadas para mitigar los efectos de estos recortes. 2. ¿Cuál fue el criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para definir los recortes en el presupuesto de programas dirigidos a la niñez y adolescencia? 3. ¿Qué mecanismos de evaluación y control ha implementado su entidad para garantizar el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos transferidos al ICBF? 4. ¿Ha recibido informes de evaluación sobre la calidad, cobertura e infraestructura de los servicios prestados por el ICBF en Bogotá? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los principales hallazgos? 5. ¿Qué acciones correctivas o recomendaciones ha hecho su entidad ante las posibles deficiencias en la ejecución de recursos por parte del ICBF en Bogotá? MINISTERIO DEL INTERIOR: 1. ¿Cuáles han sido las medidas concretas adoptadas por el Ministerio del Interior en el último año para garantizar el cumplimiento de los acuerdos con las comunidades indígenas Emberá que buscan asentarse en Bogotá reclamando derechos en sus territorios? 2. Teniendo en cuenta los riesgos de vulneración de derechos que enfrentan niños, niñas, adolescentes y mujeres dentro de las comunidades Emberá asentadas en Bogotá, ¿cuáles han sido las acciones de diálogo y los procesos de concertación adelantados con los distintos líderes comunitarios para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables, en el marco del respeto por sus usos y costumbres?	 3. ¿Cuántos recursos se han destinado desde el Ministerio del Interior entre 2023 y 2025 para el retorno o reubicación digna de las comunidades indígenas en situación de desplazamiento en Bogotá? 4. ¿Cuáles han sido los resultados del diálogo entre el Ministerio y los representantes indígenas desde la última toma del espacio público en los alrededores del Parque Nacional? ¿Puede compartir actas, compromisos y cronogramas? 5. ¿Qué acciones ha adelantado la entidad en relación con el restablecimiento de derechos frente a las situaciones de vulneración identificadas en los asentamientos ubicados en el Parque Nacional? 6. Teniendo en cuenta los riesgos de vulneración de derechos que enfrentan niños, niñas, adolescentes y mujeres dentro de las comunidades Emberá asentadas en Bogotá, ¿cuáles han sido las acciones de diálogo y los procesos de concertación adelantados con los distintos líderes comunitarios para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables, en el marco del respeto por sus usos y costumbres? UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV): 1. ¿Qué asistencia humanitaria ha prestado la Unidad de Víctimas a las comunidades indígenas asentadas en Bogotá, en especial al pueblo Emberá, reconocidas como víctimas del conflicto armado? 2. ¿Cuántas familias indígenas víctimas del conflicto han recibido apoyo para su retorno o reubicación? ¿Cuál es el presupuesto asignado a estos procesos en Bogotá para 2024 y 2025? 3. Informe de manera detallada cómo se ha dado cumplimiento a la Resolución No. 00027 del 13 de enero de 2022, "por la cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación para comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales", en relación con la comunidad indígena Emberá asentada en la ciudad de Bogotá. 4. Indique detalladamente el número total de personas de la comunidad Emberá asentadas en la ciudad de Bogotá, desagregado por grupo etario, sexo, condición de discapacidad o situación especial, especificando si se encuentran o no incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
 5. Conforme a lo establecido en el Protocolo de retornos y reubicaciones de la Resolución No. 00027 del 13 de enero de 2022, indique ¿Cuál es la intencionalidad manifestada por la totalidad de la comunidad indígena Emberá asentada en Bogotá?. Por favor, adjunte el censo actualizado de esta población, en el que se detalle dicha intencionalidad. 6. ¿En qué medida los cambios recurrentes de los directivos de la UARIV ha afectado los procesos de diálogo y concertación con la comunidad Emberá? 7. ¿Qué acciones ha adelantado la entidad en relación con el restablecimiento de derechos frente a las situaciones de vulneración identificadas en los asentamientos ubicados en el Parque Nacional, particularmente aquellas que afectan a niñas y niños expuestos a condiciones de intemperie y vestimenta deficiente? 8. ¿Cuáles han sido las acciones de diálogo y los procesos de concertación adelantados con los distintos líderes comunitarios para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables, en el marco del respeto por sus usos y costumbres?	 HERÁCLITO LANDÍNEZ Representante a la Cámara Bogotá D.C, 19 de mayo de 2025 Honorable Representante ANA PAOLA GARCIA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Cordial saludo, PROPOSICIÓN En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al artículo 1 Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara - 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan Derechos Adicionales A Las Organizaciones Políticas Declaradas En Independencia", el cual quedará así ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley estatutaria tiene por objeto reconocer y fortalecer los derechos de las organizaciones políticas declaradas en independencia y reforzar los ya existentes, con la finalidad de dotarlas de más garantías en el ejercicio de sus actividades de control político. Cordialmente,  HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ Representante a la Cámara Pacto Histórico  COMISIÓN PRIMERA NACIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 26 MAY 2025 HORA: 11:18 FIRMA: [Signature]  COMISION PRIMERA 26 MAY 2025 ACTA N° 49

JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - NO. 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA" PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el artículo 4°, el cual quedará así: ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial. El mismo derecho les asistirá a las organizaciones declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos diez (10) minutos minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en la respectiva corporación pública. (---) #EVOLUCIÓN SOCIAL	JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE b) Postular los candidatos a las mesas directivas de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, en ausencia de organizaciones políticas declaradas en oposición, o de postulaciones realizadas por estas últimas. c) Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas como independientes y con representación en dicha cámara, de los cuales uno será mujer. Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas organizaciones. Si la organización modifica su declaración política, las corporaciones públicas de elección popular elegirán nuevo miembro de la mesa directiva y se reemplazará la participación en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en caso de ser procedente. d) Determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, una (1) vez, de común acuerdo entre los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia y según sus prioridades. En el caso del Congreso de la República, las organizaciones <u>políticas declaradas en independencia</u> tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día dentro de una legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una (1) vez por año dentro de los diferentes periodos legales contemplados en la ley. La fecha será escogida por los partidos independientes e informada con al menos ocho (8) días de antelación a la mesa directiva. <u>Esta La</u> disposición <u>de escoger la fecha</u> se aplicará también para el orden del día de <u>los partidos las organizaciones políticas declaradas</u> declarados en oposición. El respectivo partido podrá solicitar presidir la sesión. En ambos escenarios, el orden del día podrá incluir debates de control político y solo se podrán discutir iniciativas legislativas de iniciativa congresional. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día. #EVOLUCIÓN SOCIAL
JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia sólo podrá ser modificado por ellos mismos. e) Cuando el Presidente de la República realice alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con la mitad del por el mismo tiempo de la alocución y en el mismo horario, espacios para analizar la posición del gobierno de forma propositiva, autónoma y crítica. Esta opción tendrá un límite de dos veces al año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso. f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los diez (10) cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud. PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaría general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de remitir un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo. PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos. #EVOLUCIÓN SOCIAL	JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE JUSTIFICACIÓN: No resulta clara la distinción para que las organizaciones en independencia, que hayan optado por ser "oposición", en una propuesta del Gobierno Nacional cuenten con menos espacio para realizar su correspondiente réplica. De igual manera, el término para las respuestas de las peticiones se considera debe ser de cinco (5) días. No resulta razonable que se den 10 días, pues la finalidad del Estatuto es otorgar garantías adicionales y ello equivale a brindarle la posibilidad de trato a las organizaciones declaradas en independencia similar o iguales que las de la oposición. Finalmente, se hacen ajustes de forma. Cordialmente, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal 29 ABR 2025 COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 26 MAY 2025 ACTA N° 469



Bogotá D.C, 19 de mayo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara - 031 de 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se Modifica La Ley 1909 de 2018 Y Se Otorgan Derechos Adicionales A Las Organizaciones Políticas Declaradas En Independencia", el cual quedará así

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial.

El mismo derecho les asistirá a las organizaciones declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos 10 (diez) minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde.

De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción proporcionalmente a su representación en la respectiva corporación pública. (---)

b) Postular los candidatos a las mesas directivas de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, en ausencia de organizaciones políticas declaradas en oposición, o de postulaciones realizadas por estas últimas.

c) Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas como independientes y con representación en dicha cámara, de los cuales uno será mujer. Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas organizaciones.

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co

Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



Si la organización modifica su declaración política, las corporaciones públicas de elección popular elegirán nuevo miembro de la mesa directiva y se reemplazará la participación en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en caso de ser procedente.

d) Determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, una (1) vez dentro del periodo constitucional o institucional, de común acuerdo entre los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia, y según sus prioridades.

En el caso del Congreso de la República, Las organizaciones políticas independientes tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día dentro de una legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una (1) vez por año dentro de los diferentes periodos legales contemplados en la ley. La fecha será escogida por los partidos independientes e informada con al menos ocho (8) días de antelación a la mesa directiva. Esta disposición se aplicará también para el orden del día de los partidos declarados en oposición. El respectivo partido podrá solicitar presidir la sesión.

En ambos escenarios, el orden del día podrá incluir debates de control político y solo se podrán discutir iniciativas legislativas de iniciativa congressional. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.

El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia sólo podrá ser modificado por ellos mismos.

9) Cuando el Presidente de la República realice alocuciones oficiales en medios de comunicación que usen el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con la mitad del tiempo de la alocución y en el mismo horario, espacios para analizar la posición del gobierno de forma propositiva, autónoma y crítica. Esta opción tendrá un límite de dos veces al año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad la información y documentación oficial, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co

Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

**JUAN CARLOS
LOSADA**

REPESANTANTE

COMISIÓN PRIMERA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - NO.
031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE
2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DECLARADAS EN INDEPENDENCIA"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el literal e y f del artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos:

(iii)

e) Cuando el Presidente de la República realice alocuciones oficiales en medios de comunicación que usan el espectro electromagnético, las organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrán en el transcurso de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas, en los mismos medios, con la mitad del por el mismo tiempo de la alocución y en el mismo horario, espacios para analizar la posición del gobierno de forma propositiva, autónoma y crítica. Esta opción tendrá un límite de dos veces al año. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en el Congreso.

f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los ~~diez (10)~~ cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

#EVOLUCIÓN SOCIAL



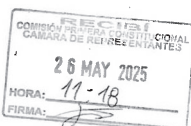
PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaría general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de remitir un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo.

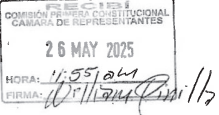
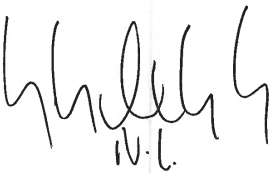
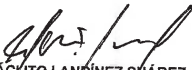
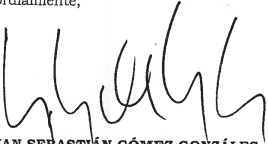
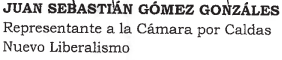
PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos.

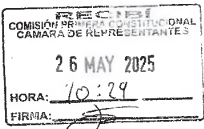
Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaria general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de remitir un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo. PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos. JUSTIFICACIÓN: No resulta clara la distinción para que las organizaciones en independencia, que hayan optado por ser "oposición", en una propuesta del Gobierno Nacional cuenten con menos espacio para realizar su correspondiente réplica. De igual manera, el término para las respuestas de las peticiones se considera debe ser de cinco (5) días. No resulta razonable que se den 10 días, pues la finalidad del Estatuto es otorgar garantías adicionales y ello equivale a brindarle la posibilidad de trato a las organizaciones declaradas en independencia similar o iguales que las de la oposición. Finalmente, se hacen ajustes de forma. Cordialmente, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal COMISION PRIMERA CONSTANCIA 2 9 MAY 2025 ACTA N° 49 #EVOLUCIÓN SOCIAL <td> PROPOSICIÓN PIEDAD CORREAL Representante a la Cámara MODIFÍQUESE EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO <i>"Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia"</i>, el cual quedará tal como se indica a continuación. El resto del artículo se mantiene tal como está en la ponencia. ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) veinte (20) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial. El mismo derecho les asistirá a las organizaciones declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos 10 (diez) veinte (20) minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en la respectiva corporación pública. (...) PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío COMISION PRIMERA CONSTANCIA 2 6 MAY 2025 ACTA N° 49 COMISION PRIMERA CONSTANCIA 13 MAY 2025 HORA: 10:14 FIRMA: [Firma] </td>	PROPOSICIÓN PIEDAD CORREAL Representante a la Cámara MODIFÍQUESE EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO <i>"Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia"</i>, el cual quedará tal como se indica a continuación. El resto del artículo se mantiene tal como está en la ponencia. ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) veinte (20) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial. El mismo derecho les asistirá a las organizaciones declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos 10 (diez) veinte (20) minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en la respectiva corporación pública. (...) PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío COMISION PRIMERA CONSTANCIA 2 6 MAY 2025 ACTA N° 49 COMISION PRIMERA CONSTANCIA 13 MAY 2025 HORA: 10:14 FIRMA: [Firma]
JUSTIFICACIÓN PIEDAD CORREAL Representante a la Cámara El artículo 14 de la Ley Estatutaria de 1909 de 2018, en la instalación de las sesiones del Congreso por parte del presidente de la República, concede a los partidos declarados en oposición veinte (20) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial. En consecuencia, por principio de igualdad, considero pertinente que el mismo tiempo se extienda a los independientes. También se ajusta para igualdad en entes territoriales.	Julio César TRIANA Congresista PROPOSICIÓN MODIFICATIVA Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria 464 de 2024 C <i>"Por medio del cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia"</i> el cual quedará así: ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1909 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 26. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDEPENDIENTES. Las organizaciones políticas que cuentan con representación en las corporaciones públicas de elección popular, que no hacen parte del Gobierno, ni de la oposición, deberán declararse como independientes. Sin perjuicio de los que le asisten a toda organización política, tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular. Este derecho les permitirá, luego de la transmisión oficial de la instalación del Congreso por parte del Presidente de la República, acceder a diez (10) minutos para presentar sus observaciones y dar a conocer los planteamientos alternativos, en los mismos medios de comunicación social utilizados para la transmisión oficial. El mismo derecho les asistirá a las organizaciones <u>políticas</u> declaradas en independencia en el nivel territorial, los cuales gozarán de los mismos 10 (diez) minutos luego de ser instaladas las sesiones por el respectivo gobernador o alcalde. De no ser posible construir un acuerdo entre las organizaciones políticas declaradas en independencia, el tiempo será distribuido en proporción a su representación en la respectiva corporación pública. b) Postular los candidatos a las mesas directivas de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, en ausencia de organizaciones políticas declaradas en oposición, o de postulaciones realizadas por estas últimas. c) Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas <u>en independencia</u> y con representación en dicha

c) Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas en independencia y con representación en dicha cámara, de los cuales uno será mujer. Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas organizaciones. Si la organización modifica su declaración política, las corporaciones públicas de elección popular elegirán nuevo miembro de la mesa directiva y se reemplazará la participación en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, en caso de ser procedente. d) Determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, una (1) vez, de común acuerdo entre los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia y según sus prioridades. En el caso del Congreso de la República, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán el derecho a determinar una (1) vez el orden del día dentro de una legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política. En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, estas organizaciones tendrán el derecho a determinar el orden del día una (1) vez por año durante el periodo de sesiones ordinarias. La fecha será escogida por las organizaciones políticas declaradas en independencia e informada oportunamente a la mesa directiva. El derecho a determinar la fecha de la sesión también aplicará a las organizaciones políticas declaradas en oposición. El respectivo partido podrá solicitar presidir la sesión. El orden del día podrá incluir debates de control político y solo se podrán discutir iniciativas legislativas de cualquier origen, determinadas por los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día.	El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en independencia sólo podrá ser modificado por ellos mismos. f) En el caso de las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, las organizaciones políticas declaradas en independencia tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud. PARÁGRAFO PRIMERO. Será considerada falta grave la inasistencia, sin causa justificada, por parte del funcionario del Gobierno nacional o local citado a debate de control político durante las sesiones en donde el orden del día haya sido determinado por las organizaciones políticas declaradas en independencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. La secretaria general de cada corporación pública donde haya representación de organizaciones políticas declaradas en independencia, tendrá la obligación de remitir un informe semestral a la autoridad electoral donde se describa el nivel de cumplimiento de los derechos mencionados en este artículo. PARÁGRAFO TERCERO. El derecho a participar en las herramientas de comunicación incluirá el acceso a espacios en los sitios web oficiales, boletines informativos, redes sociales y otros canales de comunicación de las corporaciones públicas, con el fin de difundir sus propuestas, actividades y pronunciamientos. 
 Bogotá D.C, 19 de mayo de 2025 Honorable Representante ANA PAOLA GARCIA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Cordial saludo, PROPOSICIÓN En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al título del Proyecto de Ley Estatutaria No. 464 de 2024 Cámara - 031 De 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se Modifica La Ley 1909 De 2018 Y Se Otorgan Derechos Adicionales A Las Organizaciones Políticas Declaradas En Independencia", el cual quedará así PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA" Cordialmente,  	 PROPOSICIÓN Modifíquese el título del Proyecto de Ley No. 464 de 2024 Cámara - No. 031 de 2024 Senado "Por medio del el cual se modifica la Ley 1909 de 2018 y se otorgan derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia", el cual quedará así PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 464 DE 2024 CÁMARA - 031 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1909 DE 2018 Y SE RECONOCEN Y FORTALECEN LOS DERECHOS DE OTORGAN DERECHOS ADICIONALES A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA" Cordialmente,  

PROPOSICIÓN Art 2 <i>Parágrafo transitorio al artículo 2 del</i> Inclúyase un Proyecto de Ley Orgánica No. 156 de 2024 Cámara “Por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo” ARTÍCULO 2. Inclúyase un parágrafo transitorio al artículo 388 de la Ley 5 de 1992 PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los cargos denominados Asistente III, IV y V dejarán de existir de manera progresiva, conforme al siguiente periodo de transición: el cargo de Asistente V se suprimirá a más tardar el 31 de diciembre de 2026; el de Asistente IV, el 31 de diciembre de 2027; y el de Asistente III, el 31 de diciembre de 2028. Las personas vinculadas bajo estas denominaciones antes de las fechas establecidas conservarán sus derechos laborales hasta la finalización de su relación contractual.  	 Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA PROPOSICIÓN. Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 569 de 2025 Cámara <i>por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político, el cual quedará así:</i> Artículo 3. Definiciones. Para la aplicación de la presente Ley, se deben considerar las siguientes definiciones: Encuesta o encuesta por muestreo probabilístico: Producto técnico de base científica que consiste en aplicar un conjunto de técnicas y procedimientos mediante los cuales, sobre la base de un cuestionario específico, se obtienen datos e información respecto de las opiniones, deseos, actitudes o comportamientos de un grupo representativo de consultados y cuyos resultados pueden ser generalizados a universos definidos y conocidos de la población. Esta herramienta tiene por objeto obtener información estadística, del proceso electoral o de opinión pública que permite una medición objetiva de los procesos políticos. Para efectos de la presente ley, entiéndase por encuesta, toda encuesta probabilística. Sondeo: Procedimiento que permite conocer las opiniones y actitudes de un grupo específico por medio de un cuestionario que se aplica a un grupo de sus integrantes. Este procedimiento expedito de medición está dirigido a muestras no probabilísticas de la población que no se juzgan como representativas del conjunto al que pertenecen. Los resultados de este tipo de estudio no son generalizables para la población, su propósito es conocer la percepción sobre temas de interés político instituciones o funcionarios. No podrán publicarse ni divulgarse sondeos sobre intención de voto electoral. Firmas encuestadoras: Para todos los efectos de la presente ley, se entenderán como firmas encuestadoras a todas las personas jurídicas* que publiquen encuestas cuyo objetivo sea el levantamiento, la recolección y el procesamiento de datos, con el fin de dar a conocer preferencias o tendencias políticas o electorales para procesos de decisión o elección mediante voto popular, y que se hayan registrado para tal fin en el Registro Nacional de Firmas Encuestadoras, <u>y en el Consejo Nacional Electoral CNE.</u> AQUI VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co
 Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA Municipios y Distritos de inclusión forzosa para la toma de muestras en encuestas de carácter nacional: Serán aquellos municipios o distritos con una población igual o superior a 800,000 habitantes. También son de inclusión forzosa los municipios o distritos de mayor población en las regiones que no tengan municipios o distritos con población igual o superior a 800,000 habitantes, Municipios grandes para la toma de muestras en investigaciones cuantitativas: serán aquellos municipios con una población inferior a 799,999 y superior a 100,000 habitantes. Municipios medianos para la toma de muestras en investigaciones cuantitativas: serán aquellos municipios con una población inferior a 99,999 habitantes y superior a 50.000 habitantes. Municipios pequeños para la toma de muestras en investigaciones cuantitativas: serán aquellos municipios con una población inferior a 50.000 habitantes Margen de error de Diseño: Margen de error utilizado para calcular el tamaño de la muestra. Margen de error calculado para indicadores: Margen de error calculado individualmente para cada indicador a raíz de los datos recolectados. Modelo de pronóstico: Es un modelo estadístico o tipo de proyección estadística realizado sobre los datos de las encuestas o sondeos.  PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío.  AQUI VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co	 Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA JUSTIFICACIÓN. Se debe garantizar contar con el Registro Nacional de Firmas Encuestadoras en el CNE, pues no se puede retirar dicha obligación, ya que es dicha entidad la que ha venido haciéndolo por años, por tanto, debe continuar asesorando y realizando dichas encuestas



PROPOSICIÓN ADITIVA.

ADICIÓN un artículo al Proyecto de Ley Estatutaria N° 569 del 2025 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Transparencia en los Contratos sobre encuestas de carácter político y electoral. Créase el Registro Público de Contratos sobre encuestas de carácter político y electoral en el que deberán estar inscritos todos los contratos suscritos para la realización de estudios o encuestas de naturaleza política o electoral, incluso aquellos que no tengan como fin su publicación, realizadas para partidos políticos, movimientos políticos, medios de comunicación y/o movimientos significativos de ciudadanos o ciudadanas.

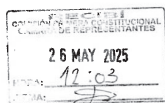
El Registro Público será actualizado con la publicación de cada encuesta y contendrá como mínimo la siguiente información:

- Fecha en que se encargó el estudio.
- Nombre o razón social de la firma encargadora.
- Nombre o razón social de la persona natural o jurídica que encargó el estudio.
- Copia del acto jurídico mediante el cual se encargó la investigación.

En caso de que las partes hayan suscrito cláusulas de confidencialidad o acuerdos de reserva, el Consejo Nacional Electoral garantizará la confidencialidad de la información respecto al objeto del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en esta ley.

Atentamente

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico



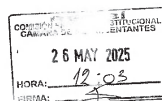
PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIÓNSE un artículo al Proyecto de Ley Estatutaria N° 569 del 2025 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas sobre la elaboración, publicación y divulgación de encuestas y estudios de carácter político", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Rectificación de la información errónea. Los medios de comunicación que publiquen o difundan encuestas, sondeos y/o consultas abiertas con errores sustanciales o que violen lo dispuesto en la presente ley, deberán rectificar la información dentro de un plazo máximo de tres (3) días contados a partir del pronunciamiento del Consejo Nacional Electoral, mencionando el motivo de la rectificación, lo cual deberá realizarse a través de los mismos canales y espacios en los que fue difundida la información original. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

Atentamente

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso tercero del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 409 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

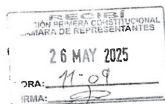
Artículo 5. Créase el artículo 178A en la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

(...)

Realizado el reparto en la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado ponente euente contará con un término máximo de treinta (30) días para registrar proyecto de fallo, y veinte la Sala con veinte (20) días para su estudio y decisión. El fallo será leído en audiencia dentro de los diez días siguientes a su aceptación por la sala.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 6 del Proyecto de Ley No. 409 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Parágrafo. En caso de que la Corte admita el recurso extraordinario de casación interpuesto por otro sujeto procesal, la Sala resolverá en una sola providencia tanto la casación como la impugnación especial, a fin de evitar decisiones parciales.

Cordialmente

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



JuanSebastián

gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

NUEVO

LIBERALISMO

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 409 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo nuevo. La presentación del recurso de impugnación especial suspenderá el término de prescripción de la acción penal hasta por un término máximo de cinco (5) años, conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Ley 906 de 2004.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

COMISIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES

26 MAY 2025

HORA: 11:09

FIRMA:

ANA PAOLA GARCIA SOTO

Presidenta

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO

Secretaria

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES

Vicepresidente

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO

Subsecretaria

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025